TOMO 125 Montevideo, Viernes 9 de Octubre de 1936 Núm. 9039

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Salud Pública al señor Ildefonso Julio Zavalla.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se encomienda a una Comisión la revisión de proyectos de "Código de Organización de los Tribunales Penales" y de "Procedimiento Penal".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 1.º de 1936.—Núm. 611|932.

Atento a que, no habiéndose expedido la Comisión de jurisconsultos, designada por decreto de 30 de Diciembre de 1933, para redactar los proyectos de Código de Instrucción Criminal y de Procediciento Penal, en vista de lo preceptuado en el artículo 2.º, apartado 2.º, de la ley de 4 de Diciembre de 1933, el Poder Ejecutivo, en 31 de Enero de 1936, encomendó al profesor Alejandro Lagarmilla, la redacción de esos proyectos conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley mencionada;

Atento a que el profesor citado ha presentado al Ministerio de Instrucción Pública los proyectos de esos códigos, que fuciona en uno, y denomina "Código de Procedimiento Penal", y además proyectó otro de "Organización de Tribunales Penales", los que se considera deben ser sometidos al examen de una Comisión Revisora, de acuerdo con la última disposición legal aludida;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la misma ley,

SE RESUELVE:

1.º Encomiéndase a una Comisión integrada por los señores doctor Melitón Romero, doctor Juan José Aguiar, doctor Damián Vivas Cerantes, doctor Horacio Abadie Santos y doctor Enrique Geille, la revisión de los proyectos de Código de Organización de los Tribunales Penales y de Procedimiento Penal, a que se ha hecho referencia.

2.º Diríjanse las comunicaciones correspondientes, publíquese y archívese.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Resolución. Se declara copartípice de una pensión a doña Amanda Sáenz Sede

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Sêtiembre 25 de 1936.—Núm. 2627|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señorita Amanda Sáenz Sede, a efectos de que se declare pensionista civil en calidad de copartícipe de su hermana Ofelia Sáenz, por fallecimiento de su madre doña María Teresa Sede de Sáenz, fallecida en 16 de Agosto de 1936;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Amanda Sáenz Sede pensionista civil en su calidad de copartícipe con su hermana señorita Ofelia Sáenz de la pensión que disfrutaba ésta en común con su señora madre, con derecho a una asignación de $ 1.299.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Juana Josefa Elina y María Matilde Penco Ylla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2577|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por las señoritas Juana Josefa Elina y María Matilde Penco Ylla a efecto de que se les otorgue el traspaso de pensión que les corresponde en virtud del fallecimiento de su madre doña Valentina Ylla de Penco, fallecida el 18 de Junio del año en curso;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Juana Josefa Elina y María Matilde Penco Ylla pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 884.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, sin perjuicio de la aplicación del artículo 34 de la ley número 2910 de 14 de Octubre de 1904 y 54 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Isabel Pérez de Gares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2539|936.

Resultando de los informes producidos que doña Isabel Pérez de Gares se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Comisario de Sala de la Cámara de Senadores don Isabelino Gares,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Isabel Pérez de Gares pensionista civil con derecho a una asignación de $ 875.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Teresa Vigano de Delfino e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2568|936.

Resultando de los informes producidos que doña Teresa Vigano de Delfino y su hija Amelia Justina Delfino se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Luis Delfino,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expersadas señora Teresa Vigano de Delfino y su hija Amelia Justina Delfino pensionistas civiles con derecho a una asigna de $ 823.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Villar de Peirano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2537|936.

Resultando de los informes producidos que doña Juana Villar de Peirano se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos don Julio Peirano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Villar de Peirano pensionista civil con derecho a una asignación de $ 708.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta el 31 de Diciembre de 1935.
Publíquese, tome nota la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y, fecho, pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 18 de Diciembre de 1935.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Magdalena Oricula Díaz de Pellegrini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2567|936.

Resultando de los informes producidos que doña Magdalena Oricula Díaz de Pellegrini se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley 7698 de 26 de Marzo de 1924 y artículo 12 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores don Tolentino Pellegrini,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Magdalena Oricula Díaz de Pellegrini pensionista civil con derecho a una asignación de $ 680.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida en la suma de $ 453.96 anuales por Renas Generales y en la suma de $ 226.98 anuales por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Angela Bermúdez de Varela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2570|936.

Resultando de los informes producidos que doña Angela Bermúdez de Varela se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Imprenta Nacional don Manuel Varela,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Angela Bermúdez de Varela pensionista civil con derecho a una asignación de $ 507.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda comprendida en esta pasividad la suma anual de $ 386.40 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a esta última Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.— TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Francisca Rivera Yáñez de Ardá e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 25 de 1936.—Núm. 2566|936.

Resultando de los informes producidos que doña Francisca Rivera Yáñez de Ardá y su hija Adela Ardá se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex Maquinista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas don José Ardá;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Francisca Rivera Yáñez de Ardá y su hija Adela Ardá pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 442.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 238.26 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 25 de Setiembre de 1936.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—A la señorita Clotilde Elizalde Rada (traspaso de pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carptea número 2464|936).

2—A la señora Canuta Javier de Javier e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2578|36).

3—A las señoritas Juana Josefa Elira y Matilde Peuco Ilia (pensión) con una asignación de $ 884.40 anuales. (Carpeta 2577|936).

4—A la señora Josefa González de Rey e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2565|936).

5—A la señora Magdalena Oríeula Díaz de Pellegrini (pensión) con una asignación de $ 680.94 anuales. (Carpeta número 2567|936).

6—A la señorita Hada Valentina Castilla Schenini (pensión) con una asignación de $ 276.38 anuales. (Carptea número 2424|936).

7—A la señora Irene Soldo de Morán e hijas (pensión) con una asignación de $ 122.30 anuales. (Carpeta 2428|936).

8—A la señora María Vázquez de González e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2542|936).

9—A la señora Isabel Pérez de Gares (pensión) con una asignación de $ 375.55 anuales. (Carpeta 2539|936).

10—A la señora María Abelerra de Coirolo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 692|935).

11—A la señora Juana Villar de Peyrano (pensión) con una asignacion de $ 708.96 anuales. (Carpeta 2537|936)

12—A la señora Teodora Donado de Alamo (pensión) con una asignacion de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2540|936).

13—A la señora Delfina Sosa de Calo e hijas (pensión) con una asignación de $ 247.27 anuales. (Carpeta 2564|936).

14—A la señora Adelaida M. de Ponioli (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.560.00 anuales (Carpeta número 2522|936).

15—A la señora María Estela Guimaraes de Lemos (jubilación escolar) con una asignación de $ 903.48 anuales (Carpeta 2439|936).

76—Al señor Gaspar Pujol Martorell (jubilación) con una asignación de pesos 661.28 anuales. (Carpeta 2553|936).

17—A la señora Carmen Rodríguez de Mata (jubilación) con una asignación de $ 388.80 anuales. (Carpeta 2407|936)

18—Al señor Alejandro Etcheverry (reforma de cédula) con una asignación de $ 2.561.01 anuales. (Carpeta número 693|936).

19—A la señroa María Simone de Agoglia e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 155.18 anuales. (Carpeta 2571|936).

20—Al señor Nicanor Díaz (reforma de cédula) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 470|935).

21—A la señorita Juana Diamantina ... (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2569|936).

22—A la señora Leopolda Real de Torres e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2465|936).

23—A la señora Elena Amorín de Bas (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.500.00 anuales. (Carpeta número 2520|936).

24—A la señorita María Eugenia Velázquez (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.550.00 anuales. (Carpeta 2529|936).

25—A la señora Fermina Testa de González (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.104.24 anuales. (Carpeta 2525|936).

26—A la señora María S. Ugarte (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.852.20 anuales. (Carpeta 2521|936).

27—A la señora Geremías Viña Simbrelo de Bentancour (jubilación escolar) con una asignación de $ 1 455.48 anuales. (Carpeta 2527|936).

28—A la señora María de Yéregui de Laurenti (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.693.80 anuales. (Carpeta 2526|936).

29—A la señora Encarnación Fernandez de Arenares (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.049.92 anuales. (Carpeta 2524|936).

30—A la señorita Juana Alegría (jubilación escolar) con una asignacion de $ 1.513.44 anuales. (Carpeta 2517|936).

31—A la señorita Lía Cutinella (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.239.49 anuales (Carpeta 2528|936).

32—A la señora María L. Vila de Freire (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.176.00 anuales (Carpeta número 2519|936).

33—A la señorita María García San Martín (jubilación escolar) con una asignación de $ 3.180.00 anuales. (Carpeta número 2518|936).

34—A la señorita María Clavijo Cabrera (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.890.68 anuales. (Carpeta número 2533|936).

35—A la señorita Rosario Silva (jubilación escolar) con una asignación de pesos 1.628.64 anuales. (Carpeta 779|36).

36—Al señor Domingo Angel Tomás Prusso (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3561|36).

37—Al señor Julio Píriz Amaral (jubilación) con una asignación de $ 590.56 anuales. (Carpeta 2562|936).

38—Al señor Martín Peña Barreto (jubilación) con una asignación de pesos 631.97 anuales. (Carpeta 2531|936).

39—A la señora Berruti de San Román e hijas (pensión) con una asignación de $ 129.51 anuales. (Carpeta 2531|936).

40—A la señora Teresa Vigano de Delfino e hija (pensión) con una asignación de $ 823.31 anuales. (Carpeta número 2568|936).

41—A la señora Francisca Rivera Yañes de Arda e hijas (pensión) con una asignación de $ 442.24 anuales. (Carpeta número 2570|936).

42—A la señora Angela Bermúdez de Varela (pensión) con una asignación de $ 50.795 anuales. (Carpeta 2570|935).

43—Se declara a la señorita Amanda Sáenz Sodo copartícipe de la pensión que disfruta su hermana señorita Ofelia Sáenz con derecho a una asignación de pesos 1.299.30 anuales (Carpeta número 2267|936).

44—Se autoriza a la pensionista civil señorita Felicia Ocanto para residir en el extranjero por un período de seis meses (Carpeta 2505|936).

45— Se autoriza a la pensionista civil señora Enriqueta Lybyo de García Joanicó para continuar residiendo en el extranjero por un nuevo período de seis meses. (Carpeta número 1835|935).

46—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal los haberes devengados por la señora Secundina Lezama de Cotelo ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 de Rocha por concepto de sueldos progresivo correspondiente a ejercicios vencidos. (Carpeta N.o 2385|36).

47—Idem ídem el importe de lo retenido a la señora Agueda Hernández de Casas Ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Rocha por concepto de impuestos a los sueldos. (Carpeta número 2329|936).

48—Idem ídem a favor del señor Celiar A. Mata ex Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Artigas el importe de asignaciones devengadas durante ejercicios anteriores. (Carpeta N.o 5710|925).

49—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el reintegro que debe efectuar el señor Walter Correa Luna. (Carpeta número 1003|918).

50-51—Idem que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la cantidad de $ 500.00 subvención correspondiente a Agosto próximo pasado por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo. (Carpeta número 214|933).

52—Idem ídem se adquiera determinado número de localidades para el concierto vocal que la señorita Elena Arana Bilbao realizará en el Estudio Auditorio. (Carpeta número 2576|936).

53-54-55—Idem ídem liquide a favor de don Fermín García ex chauffeur de la Dirección General de Institutos Penales los medios sueldos retenidos en los meses de Setiembre y Octubre de 1934. (Carpeta número 425|932).

56-57—Se aprueban los estatutos del "Capurro Bochas Club" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2536|936).

58—Idem ídem del "Club Atlético Artigas" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2213|936).

59—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de $ 5.000.00 destinada por ley número 9496 de 14 de Agosto de 1935 en la construcción de un edificio para la escuela rural número 24 de Rocha. (Carpeta número 2883|935).

60—Idem a la pensionista civil señorita Petrona M. Barrios para continuar residiendo en el extranjero por un nuevo período de seis meses. (Carpeta número 2358|936).

61—Idem a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para invertir la cantidad necesaria en adquisición de materiales para la instalación de 10 cursos del Hogar Agrario y Urbano y para adaptaciones de los locales de las escuelas industriales de San José, Florida y Rocha a fin de instalar en las mismas los cursos citados. (Carpeta número 2190|936).

62—Idem ídem para adquirir de la National Paper Type Co. una máquina linotipo 8 B, con destino a la sección artes gráficas de dicho instituto. (Carpeta número 630|936).

63-64—Idem a la Universidad para abonar los honorarios devengados por concepto de reconocimientos médicos a estudiantes de las Facultades de Arquitectura y Agronomía durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta N.o 1347|935).

65—Idem ídem ídem a estudiantes de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía durante el mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta N.o 1347|935).

66—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir de la Contaduría General 50.000 hojas de papel para Mimeógrafo. (Carpeta número 19|936).

67—Idem a la Fiscalía del Crimen de 3.er turno para adquirir de la Imprenta Nacional un libro para el contralor y movimiento de expedientes. (Carpeta número 586|932).

68—Idem al Registro de Embargos para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional libretas talonarios para asiento de valores que perciba en el ejercicio 1937. (Carpeta número 492|926).

69—Idem ídem para adquirir un fichero metálico y diversos útiles de escritorio. (Carpeta número 492|926).

70—Se concede al Círculo de Bellas Artes diez pasajes para Buenos Aires que serán otorgados como premio a los alumnos más aventajados con motivo de la inauguración del XXVI Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta número 2645|936).

71—Déjase sin efecto la resolución de 14 de Mayo último que dispone imputar a "Imprevistos" la suma necesaria para reparaciones en el local de la escuela N.o 60 de 1.er grado de San José. (Carpeta número 3306|928).

72—Se acuerda a la Dirección de Institutos Penales la autorización necesaria para la venta de la edición oficial de "Las Acordadas del Poder Judicial". (Carpeta número 2198|936).

73—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican y por los montos que en ellas se establecen:

—Al señor José Salgado por $ 398.92 mensuales. (Carpeta N.o 349|920).

74—Al señor Faustino Martínez por $ 150.00 mensuales. (Carpeta número 1734|935).

75—Al señor Ramón Garín Sánchez por $ 257.50 mensuales. (Carpeta número 652|934).

76—A la señorita Blanca M. Mieres por $ 119.00 mensuales. (Carpeta N.o 944|31).

77—Al señor Germán Joaquín de Salterain por $ 319.99 mensuales. (Carpeta número 4444|926).

78—A la señorita Helena Barberini por $ 142.50 mensuales. (Carpeta N.o 2453|6).

79—A la señorita Amanda Carzoglio por $ 95.00 mensuales. (Carp. N.o 2454|936).

80—Al señor Julio César de Gregorio por $ 358.00 mensuales. (Carpeta número 653|930).

81—Al doctor Luis Alberto Bauzá por $ 294.00 mensuales. (Carp. N.o 1058|929).

82—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Grille González del cargo de Auxiliar 3.o del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. (Carpeta número 2608|936).

83-84—Se dicta resolución disponiendo la agregación de planos en las gestiones sobre inscripción de embargos de inmuebles. (Carpeta número 3031|928).

85—Se manda librar orden de pago a favor del doctor Pedro Larghero Ibarz por el importe de la beca que le fué acordada por la Facultad de Medicina el 13 de Diciembre de 1928. (Carpeta N.o 1891|920).

86—Cúmplase a la ley por la cual se declara feriado para el Departamento de Lavalleja el día 12 de Octubre próximo. (Carpeta número 167|2|915).

87—Mensaje al Senado acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 167|2|915).

88-89-90—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con el envío de un aparato de radio desde la estación Mercedes a Central con un certificado expedido por el señor Juez del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano. (Carpeta número 2472|936).

91—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo nota de la Dirección General de Institutos Penales solicitando informes sobre el estado de las causas criminales que se tramitan. (Carpeta número 858|933).

92—Se concede al señor Eustaquio Faustino Silva (jubilación) con una asignación de $ 653.64 anuales. (Carpeta número 2558|936).

93—Al señor Juan Supatto Rodríguez (jubilación) con una asignación de pesos 799.63 anuales. (Carpeta número 2061|936).

94—Al señor Salvador Salvat Vidal (jubilación) con una asignación de $ 1.023.62 anuales. (Carpeta número 2557|936).

95—Al señor Juan Ramón González (jubilación) con una asignación de pesos 587.47 anuales. (Carpeta N.o 2556|936).

96—Al señor Eugenio Fraga Videla (jubilación) con una asignación de pesos 247.11 anuales. (Carpeta N.o 2651|936).

97—Al señor Ernesto Liard Etchegaray (jubilación) con una asignación de $ 996.77 anuales. (Carpeta N.o 2625|936).

98—A la señora Carmen Garino de Viera e hijas (pensión) con una asignación de $ 4.800.00 anuales. (Carpeta número 1880|936).

99—Al señor Bartolomé Brunengo (reforma de cédula) con una asignación de $ 651|54 anuales. (Carpeta N.o 2826|935).

100—Al señor Bernardo Mamerto Del Monte (reforma de cédula) con una asignación de $ 386.90 anuales. (Carpeta número 2422|936).

101—Al señor Manuel G. Pírez (reforma de cédula) con una asignación de pesos 660.69 anuales. (Carpeta número 2423|936).

102—A las señoritas Elena, Genoveva, Eugenia Elisa y Victoria Julia Moreno (traspaso de pensión graciable) con una asignación de $ 360.00 anuales. (Carpeta número 1484|936).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Octubre 1.o de 1936.

N.o 215

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 34550. B, 34600. B, 34602. B, 34605.
B, 34606. B, 34607. B, 34608. B, 34610.
B, 34614. B, 34620. B, 34626. B, 34627.
B, 34638. B, 34640. B, 34650. B, 34656.
B, 34658. B, 34668. B, 34674. B, 34675.
B, 34676. B, 34677. B, 34678. B, 34679.
B, 34684. B, 34690. B, 33766. A, 17380.
A, 34544. A, 34625. A, 34672. A, 34685.
A, 34692.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

17379|6. 34447. 34545. 34546. 34551.
34552. 34553. 34554. 34555. 34556.
34558. 34559. 34560. 34561. 34562.
34563. 34564. 34565. 34566. 34567.
34568. 34569. 34570. 34571. 34572.
34573. 34574. 34575. 34576. 34577.
34578. 34579. 34580. 34581. 34582.
34583. 34584. 34585. 34586. 34587.
34588. 34589. 34590. 34591. 34592.
34593. 34594. 34595. 34596. 34615.
34619. 34621. 34622. 34623. 34624.
34639. 34653. 34654. 34660. 34662.
34669. 34670. 34671. 34680. 34681.
34682. 34688. 34691. 34693.

Convenio privado

34309. 33765. 33950.

Sin convenio

34597. 34598. 34601. 34604. 34611.
34612. 34616. 34617. 34618. 34628.
34629. 34641. 34642. 34643. 34644.
34645. 34651. 34657. 34659. 34661.
34686. 34687. 34694. 34695. 34696.
34697. 34704.

Montevideo, Octubre 2 de 1936.

N.o 216

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 34707. B, 34708. B, 34709. B, 34710.
B, 34711. B, 34752. B, 34766. B, 34767.
B, 34769. B, 34773. B, 34789. B, 34790.
B, 34793. B, 34812. B, 34816. B, 34817.
B, 34819. B, 34827. A, 34712. A, 34748.
A, 34754. A, 34757. A, 34771. A 34788.
A, 34806. A, 34820. A, 34822. A, 34823.
A, 34824.

Con cambio libre dirigido

Sin convenio

23323. 34613. 34706. 34713. 34714.
34716. 34755. 34758. 34759. 34762.
34763. 34764. 34768. 34772. 34774.
34776. 34778. 34779. 34780. 34785.
34786. 34791. 34792. 34794. 34795.
34796. 34798. 34799. 34800. 34805.
34807. 34813. 34828. 34797.

Convenio privado

34236. 34630. 34631. 34647. 34667.
33882. 33883. 33884.

Convenio oficial

17381. 34315. 34599. 34652. 34715.
34721. 34722. 34723. 34724. 34725.
34726. 34727. 34728. 34729. 34730.
34731. 34732. 34733. 34734. 34735.
34736. 34737. 34738. 34739. 34740.
34741. 34742. 34743. 34744. 34745.
34746. 34747. 34753. 34756. 34761.
34765. 34775. 34777. 34781. 34782.
34787. 34801. 34802. 34803. 34808.
34809. 34814. 34815. 34818. 34821.
34825. 34826. 34829.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

ta concebida en estos términos: "Me es grato acusar recibo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para un asunto de carácter interno como el planteado, el señor Diputado no dispone más que de cinco minutos. No se puede interrumpir el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Pero hay que tener en cuenta que se trata de un asunto importantísimo. Desde hace mucho tiempo, con los servicios telefónicos, lo que se está poniendo en evidencia es lo que dije el otro día. la incapacidad de la U. T. E. para resolver esos problemas que afectan el interés público.

(No apoyados).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre descanso semanal.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra en la discusión general.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por ser un asunto nuevo ruego a la benevolencia del señor Presidente, me conceda el uso de la palabra. No voy a ocupar mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede hacer uso de la palabra si ha sido aludido; pero no porque sea un asunto nuevo, ya que el asunto es el mismo de ayer.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No voy a hacer un discurso. Deseo solamente dar lectura a una pequeña nota que acabo de recibir en este momento. Yo no tenía el propósito de hablar, ya que no entra en mis hábitos abusar de la benevolencia de la Cámara. Ahora, si la Mesa entiende que no puedo dar lectura a ese documento, que es brevísimo, me resignaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado lo pide en una forma tan amable que la Mesa no tiene más remedio que complacerlo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Sin propósito de exteriorización de vanidad personal, y al solo efecto de que quede en la historia parlamentaria de este proyecto de ley, voy a dar lectura a una nota que acabo de recibir, firmada por el Pastor Daniel Hall, de la Iglesia Metodista Episcopal de Montevideo, institución muy respetable y prestigiosa.

Dice la carta:

"Montevideo, setiembre 15 de 1936.

Señor S. Cabrera Martínez.

De toda nuestra consideración y respeto:

Presente.

Por las informaciones periodísticas de esta mañana nos hemos enterado de la actuación que le cupo a usted ayer en la presentación y defensa de un proyecto sobre el descanso dominical para los negocios almaceneros minoristas y el cierre de los despachos de bebidas alcohólicas durante el día domingo.

No queremos dejar pasar esta oportunidad sin hacerle saber la viva simpatía con que seguimos su noble campaña y el deseo vehemente que tenemos de que triunfe su proyecto.

Por principio somos partidarios del descanso dominical para toda clase de *obreros y trabajadores, tanto manuales* como intelectuales, aunque, naturalmente, debe ser legislado sabiamente, por cuanto no es posible detener completamente la marcha de toda una ciudad durante todo un día; además, somos partidarios decididos de la más completa abstinencia alcohólica, de modo que, aunque miramos con simpatía la parte de su proyecto que cerraría los días domingo los despachos de esta índole, nuestro ideal y aspiración sería verlos cerrados completamente y para siempre, y esperamos que algún día suceda así para el beneficio completo de nuestra patria.

Además, deseamos hacer llegar estas mismas expresiones a los demás miembros y componentes de la Comisión que está abocada al estudio de este proyecto. Hay un gran número de evangélicos que sigue con interés este estudio y que desea que ustedes perseveren hasta conseguir el triunfo, que es de justicia y que será un timbre de honor para nuestra nación.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo, felicitarlo y desearle toda clase de éxito en esta su noble campaña.

Por la Iglesia Metodista Epicospal Central.

Daniel E. Hall, Pastor."

Era lo que quería leer, porque considero que es de gran interés ese documento, por su significación y procedencia. Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el proyecto de la Comisión, sin perjuicio de que en la discusión particular pida algunas modificaciones, porque —como muy bien lo ha dicho el señor miembro informante— se ha llegado a una transacción sobre esta cuestión sin aplicar ese criterio cerrado de cuestión social de que se ha hecho caudal en la Cámara, y que desde un tiempo atrás también se ha venido haciendo caudal, sin perjuicio de que los mismos paladines y los mismos países que lo han inventado, reaccionen contra la aplicación estricta de ese principio.

Para mí, aislando el problema —a fin de no alargar el asunto, porque la Mesa ya mira con cierta preocupación— tiene los siguientes aspectos: el de los empleados en sí sobre los cuales debe legislarse expresamente y en forma preceptiva para que tengan descanso dominical obligatorio, y la situación de los patronos. Esto se subdivide, en mi concepto, en los patronos a quienes el cierre no perjudica y en los patronos a quienes el cierre perjudica. Los patronos a quienes el cierre perjudica son los que están en las afueras de la ciudad o dentro de ciertos límites donde la concurrencia domínguera hace su principal clientela, y los patronos a quienes el cierre no perjudica son aquellos que están en el centro de la ciudad, y que, por una cricunstancia u otra, no pueden dedicarse en el comercio a otras actividades, puesto que, comercios que se dedican a ellas, como los bares y cafés, fatalmente les hacen competencia y, en consecuencia, desplazan ese negocio.

De manera que hay que contemplar las dos situaciones. Yo no encuentro diferencia, apesar de que me pongo en una situación falsa, como ha dicho el señor Diputado Almada, entre estos comercios de las orillas y no muy de las orillas, de un poco más al centro, de los barrios, y las pulperías de campaña. Para mí, que en algunos días de cierre he andado por ahí, no he encontrado, en cuanto a su concurrencia ni en cuanto a su panorama, otra diferencia que el lugar de ubicación, puesto que la misma concurrencia la he visto en las pulperías de campaña y la veo en esos comercios.

(Interrupciones).

—Lo único que falta en estos comercios es la bota de potro, que se sustituye por la zapatilla; lo único que no se ve, es el caballo atado al palenque, porque no hay palenque ni hay caballos; pero, en cambio, la concurrencia es exactamente la misma. Bajo el aspecto tertuliano, digamos así, tan obrero es el que está en la ciudad como es obrero el paisano nuestro. Por eso es que no veo ese distingo que quiere hacerse entre la pulpería de campaña y el comercio de estos arrabales. La única diferencia es que aquí no está el gaucho peleador, pero está el matón; es que en su concurrencia no se habla en gaucho, pero se habla en arrabalero. No veo diferencia absolutamente alguna; de manera que yo equiparo francamente la pulpería de campaña a estos comercios de los arrabales, y si justo es que se deje abierta la pulpería de campaña, como es necesario, deben dejarse abiertos esos comercios, puesto que allí concurren los que en día domingo quieren quedarse en su barrio sin estar en su casa, quieren hacer tertulia en los bares de los comercios, porque no hay bares o cafés establecidos como en el centro de la ciudad, y porque, realmente, ese negocio establecido allí resultaría caro, porque únicamente tendría actividad los domingos.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado Collazo pretendía contestar afirmaciones mías, quiero enderezar su razonamiento, diciéndole...

SEÑOR COLLAZO. — Enderece el suyo. El mío, déjelo por mi cuenta.

SEÑOR ALMADA. — Pero voy a enderezarlo a sus ojos, para que usted lo vea.

Quiero significar que yo, al hacer esa afirmación, lo único que quería era cohonestar la transacción que había tenido que hacer en la Comisión de Legislación Social; pero no abandonar las ideas, que siguen siendo tan radicales como antes, que tengo respecto a la necesidad del cierre.

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señor Presidente: en cambio, el almacén central de la metrópoli, ese que tiene su clientela semanal, ese que tiene una clintela que los domingos huye a las afueras, a ese por cierto no le interesa el cierre, porque no tiene nada que hacer el domingo; pero no por esa razón vamos a perjudicar a otros comercios que realmente no tienen por qué complicarse en una situación o ser arrastrados a una situación que favorece exclusivamente a cierto núcleo.

Si pensamos en lo que ha manifestado también el señor Diputado Almada y el señor Diputado Semino anteriormente —y después me voy a referir a lo que ha dicho el señor Diputado Cabrera Martínez, porque merece capítulo especial por haberlo tratado bajo otro aspecto— yo creo con respecto al Centro de Almaceneros Minoristas, que realmente ha tocado una cuestión, al tratar este problema, lo ha hecho casi al margen de su agremiación. Los gremios, en general, se cohesionan, se establecen, para defender cuestiones comunes, que, bajo el punto de vista social, enfrentan a otras situaciones que le son contrarias; pero cuando esos gremios —llámense almaceneros minoristas u otro cualquiera— tocan cuestiones que afectan fundamentalmente a sus intereses, fatalmente se tiene que producir el dislogue; y cuando se trata de un gremio compuesto, según parece, por cuatro mil y pico de establecimientos, del que se han

agremiado únicamente 1.700, y cuando esos 1.700 han convocado a asamblea y han reunido 800 en esa asamblea, y de esos 800 los partidarios del cierre absoluto han tenido únicamente una mayoría de cincuenta, no es posible considerar que es todo el gremio el que habla.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?... Eso no es exacto. En esa asamblea la mayoría fué abrumadora.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?... Volveríamos entonces a la falacia de considerar que al resolver este problema social, tenemos que consultar a los interesados. Yo protesté ayer por una tentativa de esta índole y lamento tener que hacerlo ahora estando en el uso de la palabra el señor Diputado Collazo, versado extraordinariamente en materia de legislación social.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me refería a este número e hice esta disquisición, porque así estoy informado. Por otra parte, como puede ver la Cámara, no voy a defender a ninguno de los partidarios de una u otra tesis. Creo ponerme en el punto medio. He citado números, porque se han hecho repartidos y porque se han hecho públicos. Creo que establecer el cierre absoluto dominical para un determinado gremio, es completamente injusto. Estamos, respecto de legislación social, en formas completamente parciales. A medida que se presenta un caso, vamos legislando en favor de uno u otro, con una propaganda intensa por la prensa, por cierto, y olvidamos muchas veces las consecuencias que esos problemas pueden traer.

Yo recuerdo que hace algunos años se trataba en el Parlamento y se solucionaba en forma eficaz, el problema del salario mínimo, aquel famoso salario mínimo. En esa época cayó por Melo uno de los paladines más entusiastas del salario mínimo.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?... El señor Representante incurre, acaso contra su voluntad, en otra falacia, porque evidentemente no debemos tomar el problema por el lado que el señor Diputado lo toma, de medir, por la situación del ebrio, la importancia del proyecto que estamos tratando, porque evidentemente, es tan ebrio el que se emborracha con un "cocktail" de 0.80, como el que se emborracha con una caña de 0.05; pero lo importante es evitar ese extremo, sin discriminaciones de costo u ocasión.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Creo que muy bien hacen los que defienden su situación, porque defienden su libertad de trabajo, en la situación en que se hallan para mantener abiertos sus comercios en los domingos, atendidos por los mismos patrones. De manera que no podemos aplicar el mismo cartabón al comercio centralista y especializado, que al comercio de las orillas o de los barrios suburbanos, como tampoco se lo podemos aplicar a las ciudades o villas de campaña, así como también a la campaña misma.

Tuve ocasión de conversar con persona entusiasmada en la defensa del asunto. Me consultó al respecto y lo que dije entonces, lo digo ahora; al darse por satisfecha esa persona con la solución del problema y al preguntarme mi parecer, manifesté que yo no consideraba solución de un problema, una solución que creaba problemas más pavorosos y de soluciones más difíciles y le argumenté que fatalmente el capital se tenía que defender, que tenía que inventar y crear medios suficientes para contrapesar la salida que le implicaba el salario mínimo.

Le cité el ejemplo que en ese momento aparecía en el progreso mecánico. Recuerdo que aparecía la trilladora. Antes se trillaba solamente, y se empleaba la mano de obra en la siega y en la trilla. Hoy, le decía, ya ve usted: una máquina trilladora trilla, siega y embolsa. Bien: al citarle ese ejemplo, le presentaba otras posibles maravillas de la mecánica, ya que las construcciones están en manos realmente del capital, que se defiende.

Este problema del cierre dominical para todos los empleados, para todos los patrones, fatalmente traerá problemas de desocupación también, porque la entrada principal de muchísimos comercios de la orilla, por la afluencia de la gente del centro, es la dominguera y no podemos aplicar el mismo cartabón, aún dentro de la Capital, aún dentro de la ciudad de Montevideo, al comercio del centro, donde todo es especialidad, y al comercio de la orilla, y no tanto al de la orilla, al comercio de los barrios, de situación heterogénea, de situación de comercio en general.

Se ha dicho por el señor Diputado Cabrera Martínez y por otros señores Diputados que el domingo la gente va a emborracharse.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Dijo que son borracherías. Yo no voy a un extremo tal. Para mí tan borrachería es una pulpería de las orillas, como un café de barrio, como todos esos de la calle 18 de Julio y como los más importantes bares que tenemos, porque tanto da emborracharse con caña, como con coñac o cocktail o cualquier otra cosa.

(Interrupciones).

—Nuestro ambiente tiene caracteres especialísimos, muy distintos a esos problemas europeos, a esos ambientes europeos, donde los obreros hacinados en las fábricas que los explotaban reclamaron con justicia una posición más humana.

Por esa razón, con las modificaciones que he hecho, para no ser más largo, voy a votar el proyecto de la Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a votar este proyecto, que establece el cierre dominical.

Para mí, señor Presidente, en este asunto, hay un problema de higiene y un problema social. Frente a estos problemas, todos los argumentos de intereses y de orden material, quedan absolutamente reducidos. Es necesario atender a esos problemas fundamentales y hay que defenderse con la ley de las violaciones que son frecuentes y malogran los propósitos legislativos en estos problemas de orden social.

Si no se dicta una ley estableciendo de una manera terminante el cierre dominical, ya sabemos de antemano que no faltarán medios para violar las disposiciones de la ley y no se cumplirá el precepto legal. Si se permite que una casa de comercio, que tenga los dos ramos, como ocurre en la mayor parte de los casos, que tiene despacho de comestibles y despacho de bebidas, si a ese comercio no se le obliga a la clausura total en un día determinado, el domingo, indudablemente ese comerciante, en la mayor parte de los casos, — no quiero decir que no haya excepción, — ya buscará el medio para realizar las ventas prohibidas, violando la ley y perjudicando a los del ramo, que pueden estar dentro del mismo radio de su acción. De manera que, a mi juicio, señor Presidente, y fundamentalmente, la ley debe ser terminante, y participo del criterio manifestado por algún señor Diputado, de establecer la influencia de esta ley para la campaña.

Creo que deben llevarse todos los beneficios de esta ley al interior del país. El hecho de que haya menos despachos de bebidas abiertos los domingos, significará un gran beneficio social, porque se alejará de esos lugares al obrero y se le hará un gran bien. Se dirá que el obrero que no bebe en el despacho de bebidas, llevará la bebida a su casa y allí la beberá. Puede ser que ocurra eso, pero, por lo menos, la ley debe ser previsora y enérgica para poder conseguir ese beneficio de orden social, tratando de alejar al obrero de su ruina y perdición.

En ese sentido voy a votar el proyecto que establece el cierre dominical.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

[SEÑOR AZN]AREZ. — Voy a votar el proyecto porque él permite que los despachos de bebidas permanezcan abiertos; si no fuera así, votaría negativamente, porque para que una ley de éstas fuera justa, sería preciso que el cierre fuera enteramente general para los bares, para los despachos de bebidas, para los cafés, para todo el mundo, tal como rige en Norte América: entonces me parecería el cierre completamente justo.

No me parece justo, por ejemplo, que los hombres ricos, los pudientes, los que están en condiciones de poderlo hacer vayan a los cafés, a esos lugares de solaz y de esparcimiento, porque si no van a ese lugar se morirían de tristeza, nos moriríamos todos de tristeza. Y a este propósito me viene a la memoria unas palabras del señor Diputado Stewart Vargas, una vez que decía en un coro de amigos, en el ambulatorio, que el día que nos quitaran el copetín y el automóvil, nos moriríamos de tristeza, porque no sabríamos dónde ir; y esta es una profunda verdad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No apoyado. Permítame aclarar.

Yo dije, hablando del turismo, que la única forma de hacer turismo en este país con esa Comisión de Turismo que tenemos, es tomar copetines y andar en automóvil. Es lo único que yo dije, pero no me referí a eso que dice el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — De manera que si a los cafés y a las confiterías y todos esos lugares a donde se puede acudir para pasar un rato de charla con sus amigos frente a una taza de café o a una copa de Oporto, — el que la toma, — no se les aplica esta ley, no veo ninguna razón para que el obrero que ha trabajado la semana entera desde la mañana a la noche no tenga el derecho, el día domingo, de ir al despacho de bebidas a jugar una partida de truco, o una partida de brisca, o una partida de escoba, o una partida de mus frente a una taza de café, a un vaso de vino, o mismo, frente a una caña.

(Interrupciones).

—No puedo aceptar tampoco, que al obrero haya que defenderlo, puesto que entre los obreros hay personas perfectamente conscientes y no todos los que van el domingo a un bar o despacho de bebidas a tomar un par de cañas, o de otras bebidas, se emborrachan, sino que van a pasar un rato agradable, a lo que tienen un perfectísimo derecho, el mismo que tienen las otras personas más pudientes a ir al café.

(Interrupciones).

—En este país, donde no hay clubs, como en Norte América, cientos y cientos de clubs, donde se reunen privadamente es necesario dejar abiertos esos lugares, porque son los únicos que tiene la población para ir a pasar un rato grato: los pudientes, al café o a la confitería, y los pobres, desgraciadamente, al almacén, porque no tienen medios para ir a otro lado.

Por otra parte, señor Presidente, habría ese punto también, de que la bebida es tan nociva; habría que discutirlo. Soy de opinión de que todo, cuando se usa moderadamente, no es malo y, por el con

trario, alguna vez es bueno. Por ejemplo, a los que entran en convalescencia de una gripe, hasta los médicos le recetan una copa de Jerez o de Oporto, para entonarlos y darles ánimo. De manera que el alcohol no siempre es malo.

(Interrupciones).

—Por otra parte, me viene a la mente en este momento una anécdota que recuerdo muy interesante. Recorría un camino, una carretera, una vez, un pasajero, y se encontró con un hombre muy viejo, entrado en años, con un semblante rozagante y fresco. Se le acercó y le dijo: "Dígame, señor: usted debe tener muchísimos años". — "No tantos: noventa y nueve". — "Tiene una cara muy fresca". — "Sí, señor". — "¿Y qué ha hecho usted para tener noventa y nueve años con una cara tan fresca?" — "Nada; será probablemente, porque he tomado siempre agua". — Y como el pasajero se desatara en exclamaciones, el anciano le dijo: "No se maraville usted tanto, porque mi padre tiene 125 años y tiene una cara tan fresca como la mía". — "¡Caramba! ¿Usted tiene un padre que tiene 125 años y en buena salud?" — "Sí, señor". — "¿Y qué ha hecho?" — "Nada; será porque siempre ha tomado vino".

De manera que, tomando agua o tomando vino, cuando se tiene "un buen laboratorio" —como dice Cervantes en su Quijote— o sea un buen estómago, se puede vivir muchos años y muy bien.

Y no está dicho que en los cafés, en los bares, en los despachos de bebidas, se tome solamente caña; se toma también vino, se toma cerveza, se toman refrescos; pero aún mismo que se tomara alguna caña, o algún par de cañas, o tres cañas, no sería un motivo para cerrar a los obreros su única diversión de los domingos que es ir a esos despachos a tomar una copa con los amigos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Por otra parte, es llevar las cosas al extremo el hablar de la venta de caña, cuando el instituto que tenemos en el país, o sea la Ancap, hace propaganda para que no se tome otra caña que la suya, porque dice que es la mejor.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas.)

—Voy a terminar, señor Presidente.

Quería decir, simplemente, que por estas razones —y algunos otros argumentos que podría hacer también de valor en favor de mi tesis— voy a votar este proyecto, porque queda en pie ese artículo en que se permite que los despachos de bebidas estén abiertos. Por las razones expuestas, y porque, además, considero que esos capitales invertidos en los despachos de bebidas, son dignos del mayor respeto, y no he oído en la Cámara ninguna razón para que se vaya contra ellos.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI.—Voy a dar el fundamento de mi voto, señor Presidente.

No voy a seguir al señor Diputado Aznárez en su interesante disquisición en favor del libre expendio de bebidas alcohólicas, ni le voy a discutir esa fe que él tiene en las virtudes curativas de tales bebidas.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?.. Yo no tengo ninguna. Dije que, "usadas moderamente" no hacen mal.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creí que les había estado haciendo la apología, hasta del punto de vista medicinal, a todas las bebidas alcohólicas, incluso a la caña de la Ancap, que en materia de virtudes medicinales, debe tenerlas, seguramente maravillosas, sobre todo después de haber sido manipulada por la intervención demasiado ingeniosa del famoso Mirsky!...

No voy a seguirle en ese terreno, pero soy de los que entienden que cuando se trata de la clausura de estos esestablecimientos, no debiera excluirse a los despachos de bebidas. Desgraciadamente, en nuestro país el almacén que es un establecimiento necesario, que realiza un comercio simpático, sumamente útil, suele estar acompañado, por razones de financiación, de un despacho de bebidas, que no es por cierto tan digno de contemplación por parte de las autoridades y de los Poderes Públicos como el anterior. Lo que el almacén de comestibles merece de protección por parte de los Poderes Públicos —hasta el punto de que debería estar completamente exonerado de impuestos y de patentes, ya que todo gravamen que recae sobre él repercute de un modo inevitable sobre el precio de los alimentos del pueblo —no creo que lo merezcan los despachos de bebidas, que realizan, desgraciadamente, un comercio nocivo para la salud física y moral de la clase pobre, de la clase necesitada del país...

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vicepresidente doctor Toribio Olaso).

—... pues por lo general la clase rica no va a emborracharse a los despachos de bebidas, sino a los bares de lujo, que también debieran ser gravados y limitados para que no se extienda el vicio del alcoholismo en la clase alta, que yo no lo deseo ni para las clases altas ni para las clases bajas. Pero he de advertir a los señores Diputados que nos preocupa mucho más la difusión del alcoholismo en las clases bajas que en las clases acomodadas, porque donde mayores desastres produce precisamente ese flagelo, es entre los trabajadores, a quienes yo deseo hombres equilibrados y conscientes, que no se sientan tentados a recurrir nunca al consuelo del alcohol para olvidar sus penurias, y estén siempre, en cambio, en condiciones, o de disipar esas penurias por otros medios, o de no tenerlas, ya que la mayor parte de las penurias que esos hombres van a olvidar en los despachos de bebidas, son las que se derivan de su lamentable situación económica.

Coloquemos, pues, al trabajador en una condición económica que le permita gozar de perspectivas, en el desenvolvimiento de su vida, mucho más risueñas de lo que suelen ser las que generalmente rodean su espíritu, para que no sienta nunca la necesidad de ir a ahogar en el fondo de un vaso de alcohol sus penurias y el recuerdo de sus privaciones. Y esto es tanto más necesario, señor Presidente, cuanto que si hay una clase en el momento actual cuyos componentes deben mantener perfectamente clara y lucida su mente, su conciencia y su razón, es la clase trabajadora, ya que sobre ella puede decirse que descansa una alta y trascendental responsabilidad histórica. Que los elementos de las clases altas se entreguen al vicio del alcohol, que se infertoricen alcoholizándose, es, sin duda, muy lamentable hasta desde el punto de vista del ejemplo que ello pueda representar para los componentes de las otras clases sociales; pero a mí, vuelvo a repetirlo, no me importa tanto que los ricos, que los rentistas, que los adinerados, se embriaguen, como que lo hagan los trabajadores y los asalariados.

(Apoyados.)

—Yo deseo defender la salud de los asalariados, y entiendo que la defendemos poniendo trabas a la difusión de los comercios donde ellos pueden encontrar con relativa facilidad el alcohol que inferioriza su mente y que apaga su espíritu.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

—Yo sería, pues, partidario de que la clausura se hiciera extensiva también a los despachos de bebidas. Y hay más: sería partidario de que se restableciera una ley, que alguna vez se dictó en nuestro país, pero que no llegó a cumplirse verdaderamente, prohibiendo el expendio de alcohol en toda clase de comercios los días domingos o feriados, para que el uso del alcohol quedase circunscrito a los que ya tienen el vicio tan arraigado, que tratarían de satisfacerlo a costa de muchas dificultades, llevándose el alcohol a su propia casa, si tienen dinero para ello, pero librando a aquellos que aún no han adquirido esa inclinación a embriagarse, la cual generalmente se fomenta con la gran cantidad de oportunidades y de tentaciones que se ponen ante el paso de cualquiera.

(Apoyados).

—Pero, se dice que esta ley, en la forma que viene redactada ahora, contempla en cierto modo las preocupaciones que acabo de formular, por cuanto establece que los despachos de bebidas, si bien podrán permanecer abiertos, tendrán que ser atendidos por un personal dedicado exclusivamente a los mismos, y que de ninguna manera podrá confundirse con las personas empleadas en el expendio de artículos alimenticios o del ramo de almacén.

¿Podrá bastar, señor Presidente, ese requisito de que la Oficina Nacional de Trabajo distribuya planillas distintas para que en ellas queden inscriptos los respectivos personales? ¿La inspección será lo suficientemente activa como para impedir que el que está inscripto como empleado o dependiente de almacén, el día domingo vaya a trabajar al despacho, como si fuera también dependiente de ese otro anexo del establecimiento?

Yo abrigo mis grandes dudas al respecto. Va a ocurrir que en muchos casos la ley se va a violar por ese lado, y a pesar de las planillas de la Oficina Nacional de Trabajo, en que estén inscriptos los respectivos personales, muchas veces, en muchos negocios los domingos habrá personal atendiendo el despacho de bebidas, que no será otro que el personal que durante el resto de la semana está atendiendo el despacho del almacén.

Pero se dice que esta ley viene, por lo menos, a garantizar el descanso hebdomadario, el descanso de un día por semana para los empleados de almacén, por lo menos para aquellos que lo son de almacenes sin despacho de bebidas, poniendo fin a la violación permanente que se viene haciendo, en realidad, de las leyes dictadas en los últimos tiempos. En materia de descanso semanal nosotros hemos sido siempre partidarios de que se fijase un día determinado para el descanso, como principio general, con las excepciones impuestas por la naturaleza de ciertos comercios o de ciertas industrias. Siempre hemos querido —y lo reclamamos así desde que se dictaron en el país las primeras leyes de descanso semanal—que se indicada un día determinado para la clausura de todos los establecimientos. Ese día, naturalmente, no puede ser sino el día domingo, pues por la fuerza de la costumbre ha venido quedando consagrado como fiesta general en que se cierran casi todos los establecimientos, se paralizan casi todas las actividades productoras, y se realizan, también, en ese día, la mayor parte de las grandes distracciones y de las grandes reuniones a donde concurre con preferencia el pueblo y, especialmente, el pueblo productor.

A este respecto creo que puede dejarse completamente de lado el temor de que la observancia del domingo, como día de descanso semanal, refuerce lo que podríamos llamar el prejuicio religioso, que le ha establecido en muchas partes como día consagrado por los preceptos de determinada religión, más que por verdaderas exigencias de orden social. Yo comparto la opinión que expresaba en la Cámara Francesa un famoso Legislador, cuando se discutía allí la ley de descanso hebdomadario, quien decía que en Francia nadie admitiría, por lo menos en el mundo obrero, que el día domingo fuese observado como

principio general, casi universalmente, por ciertas razones religiosas. País eminentemente laico, si la clase trabajadora francesa quería que se eligiera el domingo como día indicado para la clausura de los establecimientos y el cese de la mayor parte de las actividades comerciales e industriales, no era por manifestar su adhesión a determinados preceptos de cualquier religión del mundo, sino, pura y exclusivamente, porque entendía que militaban ya una gran cantidad de razones de orden práctico y de orden social para que el domingo resultase el día más indicado para el descanso obrero semanal.

Y es indispensable, señor Presidente, que haya un día que se tome como base para la clausura, por lo que respecta al buen cumplimiento de la ley.

Todas las leyes de descanso hebdomadario que dejan librada a la voluntad de los patrones o al convenio de los patrones con los obreros el día de la semana que han de descansar, suelen violarse en la práctica, porque son de muy difícil inspección. En cambio, cuando se dicta una ley que preceptúa que el día domingo o parte del sábado han de permanecer clausurados todas las fábricas y todos los comercios, sin excepción que tales o cuales — las impuestas, como ya he dicho, por la naturaleza de las industrias o de los comercios mismos — esa ley se puede inspeccionar con una enorme facilidad, se cumple siempre de modo riguroso, porque el propio público se transforma en el mejor agente del cumplimiento de la ley.

Los obreros, todos los interesados, están en condiciones de advertir de inmediato cuando la ley es violada y cuando la ley es observada, mientras que cuando se adopta el otro procedimiento, el de dejarlo librado todo a los inspectores que entran o no entran en los establecimientos en el momento oportuno para descubrir las trangresiones que se están realizando, se multiplican las violaciones de la ley en perjuicio de numerosos empleados.

Es lo que estaba ocurriendo con el gremio de dependientes de almacén entre nosotros. Si hay un gremio que reclama precisamente el amparo de la legislación social en nuestro país es el de los empleados de almacenes y despacho de bebidas, porque son hombres que, por lo general, viven en el mismo almacén. Perciben salarios sumamente mezquinos y esa circunstancia de que vivan en el establecimiento donde trabajan lo transforman en verdaderos parias de nuestra legislación obrera, porque se encuentran en condiciones de no poder hacer cumplir con bastante regularidad la ley a su favor.

En lo que respecta al descanso, ellos, seguramente, no descansan más que una vez o dos por mes. En lo que respecta al horario de trabajo, fácilmente se viola, por esa circunstancia de que viviendo en el propio establecimiento, no se puede saber nunca cuando comienza su tarea y cuando, en realidad termina. Hacía falta, pues, que se les garantizase de un modo efectivo este descanso períodico de un día por semana acaso más que a ningún otro gremio del país.

Por eso, esta ley, es cuanto trata de uniformar la clausura de los almacenes el día domingo, es, como lo decía el doctor Almada, un paso adelante en el terreno de la efectividad, si bien es un paso atrás en el terreno de lo que podríamos llamar la enunciación teórica de las disposiciones legales a la materia. Pero es que no tendría por qué ser un paso atrás en ningún terreno.

A mí me cabe la satisfacción, señor Presidente, de ser autor de la primera iniciativa parlamentaria que condujo a la aplicación, en nuestro país, de la semana inglesa.

La semana inglesa se adoptó sobre la base de que los comercios — y yo proponía las industrias, también — clausurasen medio día del sábado y permanecieran clausurados, obligatoriamente hasta las primeras horas del día lunes, estableciendo, para todos los casos, un descanso continuado de treinta y séis horas como mínimo; pero admitía que para algunos establecimientos, cuando lo considerasen conveniente los patrones y los obreros de cada gremio o de cada rama industrial y comercial, la clausura en vez de realizarse el medio día del sábado, se realizase el medio día del lunes, es decir que el descanso abarcase todo el domingo y el medio día del lunes. Admitía, por consiguiente, una sustitución en determinadas circunstancias, de la verdadera semana inglesa, que consiste en el descanso del medio día del sábado y del domingo, por lo que podríamos llamar la semana criolla y que, tal vez, también podríamos llamar semana australiana, porque se aplicó por primera vez en algunos Estados de Australia, consistente en una clausura de todo el domingo más la mitad del día lunes. Y entendía yo que esta clausura era práctica tratándose, precisamente, de comercios como los almacenes, porque una de las razones que justificaban la implantación de la semana inglesa era la necesidad de darle a los empleados y obreros de las industrias y de los comercios en general la tarde del sábado para que la dedicasen a aprovisionamiento y prepararse a fin de disfrutar ampliamente del domingo, trasladándose con sus familias a las afueras, realizando pic-nic, teniendo los esparcimientos más saludables que puedan proporcionarse en tales días, volviendo las primeras horas a dispersarse por el campo, llevando vituallas y todo lo necesario para estar el día entero con su familia.

Es una de las razones de carácter social que se han invocado en todas partes como defensa de la costumbre de clausurar el día sábado; pero si resulta que al clausurar el día sábado las industrias y los comercios en general, los dependientes se encuentran con que están también clausurados los almacenes y los establecimientos llamados a proveerlos de todo lo que necesitan para esos esparcimientos a que acabo de referirme, no puede cumplirse, en gran parte, esa necesidad.

Hay, pués, ventaja en que los almacenes de comestibles permanezcan abiertos el día sábado, pero lo que se les hace perder, entonces a los dependientes de los mismos por la obligación de permanecer tras el mostrador ese día, debe permitírseles ganarlo al día siguiente. De ahí la conveniencia de que la apertura del establecimiento no se realice en las primeras horas del día lunes, sino que recién se realice después de pasado el medio día del lunes, y así el empleado que no ha podido disponer ampliamente de la noche del sábado y de todo el domingo, podrá disponer, con toda comodidad, de la noche del domingo porque el lunes no tendrá la obligación de levantarse a las primeras horas para abrir el negocio y colocarse detrás del mostrador, sino que tendrá a su disposición todo el medio día siguiente para completar su descanso.

Como existe una gran catidad de establecimientos en que no es posible aplicar el régimen de una paralización total del trabajo, tal ocurre con las industrias contínuas, por ejemplo — se establecía en mi proyecto como principio general — y ésto fué aceptado en la ley que en definitiva se implantó— que todos aquellos establecimientos que no quedasen bajo el régimen de la semana inglesa y se acogiesen, en cambio, al régimen del simple descanso hebdomadario, por turnos — es decir, ese que puede caer en determinados días de la semana fuera del domingo, — deberían dar a sus empleados cuarenta y dos horas consecutivas de reposo; y los que adoptasen el descanso rotativo — que cae después de cada cinco días de labor — deberían observar un descanso contínuo de treinta y seis horas como mínimo. Este principio de las treinta y seis horas seguidas pasó a ser la regla general de todos los descansos que no son dominicales, y a él quedaron sujetos los almacenes y los despachos de bebidas, porque los almacenes fueron excluídos de la obligación de la semana inglesa. De ahí que, por disposición de la ley, los dependientes de almacén quedasen privados del descanso de la semana inglesa o del descanso de la semana criolla, pero amparados por el principio de que su descanso, como mínimo, debía ser de 30 horas contínuas.

Ahora bien: esta ley de ahora trata, desde luego, de llevar efectividad a ese descanso hebdomadario, localiza ese descanso en el día domingo para que la ley no pueda violarse, para que pueda ser perfectamente observada, para que los dependientes tengan toda la semana un día seguro de descanso íntegro.

Esta es una conquista; pero yo digo que los que han querido cumplir estrictamente con la ley actual — seguramente hay patrones que la cumplían, — le daban a su dependiente una vez por semana 36 horas de descanso contínuo: y ahora resultará que esos patrones cumplirán perfectamente las exigencias legales, dándoles a esos mismos empleados no un descanso de treinta y seis horas contínuas, sino un descanso de veinticuatro horas contínuas. Porque la ley que tenemos a nuestra consideración dice que el descanso para los empleados de almacén será de todo el día domingo, el domingo íntegro, es decir las veinticuatro horas dominicales. Habrá, pues, dependientes de almacén a quienes se les habrá perjudicado porque se cumplirá perfectamente esta ley cerrando el establecimiento, por ejemplo, a las doce de la noche del día sábado y abriéndolo a las seis o siete de la mañana del día lunes y la situación de los empleados y dependientes de almacén entonces será poco envidiable dado que en realidad no van a tener nunca un día en que puedan disponer ampliamente de la noche que le corresponda: la noche del sábado, porque hasta las doce de la noche estarán en el establecimiento; la del domingo, porque tendrán que acostarse temprano para ir el lunes a las seis o siete de la mañana a abrir o a barrer el establecimiento. Habrá que darles entonces, entiendo yo, una garantía más.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?

La ley no dice absolutamente que quede derogado el descanso de treinta y seis horas. Queda en pie la ley de 1920.

Sólo obliga a que se cierre las veinticuatro horas del domingo para dar seguridad de veinticuatro horas de cumplimiento de la ley. Lo demás queda, por lo menos, como está ahora. Se habrá conseguido que en vez de treinta y seis horas nominales serán veinticuatro efectivas. Y ésto lo prefieren de buen grado los empleados de comercio.

SEÑOR FRUGONI. — Esa es la interpretación del señor Representante.

Todo eso no lo dice la ley.

SEÑOR RIOS. — Esta ley no deroga el régimen actual.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo precisamente que esta ley es derogatoria del régimen actual.

Los almacenes se pueden acoger a la ley del 10 de Diciembre de 1920, pero tendrán que cumplir ese precepto incluído en la ley de semana inglesa de las treinta y seis horas de descanso contínuo para todos aquellos establecimientos que queden comprendidos bajo el régimen de descanso rotativo o simplemente hebdomadario.

Bien: esta ley, a mi modo de ver, suprime ese régimen y lo sustituye por otro. Establece, desde luego, en lugar del descanso hebdomadario, el descanso domini-

cal — lo que está bien — pero al establecer el descanso dominical, saca a los almacenes de este régimen de las treinta y seis horas continuas. Resultaría que para ellos solamente existe ahora la obligación de observar íntegramente el día domingo, las veinticuatro horas de dicho día. Si se quiere darle la interpretación que apunta algún señor Representante, habrá que decirlo en la ley.

SEÑOR RIOS. — Como miembro informante le voy a aclarar.

En el informe se dice que la ley de diciembre de 1920 queda en pie y que este proyecto es solamente una ampliación de dicha ley.

SEÑOR FRUGONI. — Eso lo dice el informe.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

Posiblemente el señor Diputado Frugoni padece un error porque la ley del año 20 dice que el descanso debe tener una duración mínima de veinticuatro horas, pero no habla de treinta y seis horas.

SEÑOR FRUGONI. — Después de esa ley se ha dictado, posteriormente, en el año 31 la ley de semana inglesa.

SEÑOR SALGADO. — ¿Dice el señor Diputado que es derogatoria de esta ley?

SEÑOR FRUGONI. — No la deroga. La ley de semana inglesa estableció para los establecimientos comerciales la obligación de clausurar medio día el sábado y todo el día domingo, y además agregó que todos aquellos establecimientos que quedan exceptuados y caen entonces bajo el régimen del descanso hebdomadario o del rotativo, como mínimo deberán dar treinta y seis horas de descanso.

SEÑOR SALGADO. — Yo creí que el señor Diputado se refería a que esta ley era menos liberal que la del descanso semanal obligatorio. Ahora, si la del descanso semanal obligatorio es más liberal en el sentido de levar a treinta y seis horas el mínimo.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame.

Yo me estaba refiriendo a la ley de semana inglesa que es una ley que se dictó sobre la base de un proyecto presentado por mí; se dictó una ley inspirada en ese proyecto mio, quitándole algunas cosas y dejándole subsistente otras. Entre las cosas que quedaron subsistentes figura ese precepto del descanso continuado de treinta y seis horas que corresponde también a todos aquellos establecimientos comerciales que no adoptan precisamente la clausura de la semana inglesa ni el descanso dominical como las peluquerías.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?

El proyecto que estamos discutiendo no dice que el descanso del domingo se hace obligatorio y además que es excluyente de otros descansos para el gremio a que se refiere.

El artículo 1.º dice: "Declárase obligatorio para todos los comercios del ramo de almacén establecidos en el Departamento de Montevideo el cierre en los días domingo". Quiere decir que por ese texto este proyecto de ley no resultaría excluyente de los anteriores, sino un complemento.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que olvida el señor Representante es que la ley de semana inglesa, que incluye el descanso de las treinta y seis horas seguidas, dice que ese descanso corresponde a los almacenes que quedan en el simple descanso semanal. Ahora bien: nosotros sacamos a los almacenes, por esta ley, del régimen a que están sometidos para meterlos en el régimen del descanso dominical

Bien: como la garantía de treinta y seis horas diarias está vinculada al sistema de la semana inglesa y al descanso rotativo y hebdomadario, podría entenderse — si la ley no lo dice expresamente — que toda vez que se excluye a estos establecimientos del descanso semanal no dominical, sin incluirlos en la semana inglesa, ya no les corresponde la obligación de las 36 horas seguidas.

Hay más: yo sería partidario de que se aprovechara esta oportunidad para consagrar la ventaja que queremos concederles a los dependientes de almacén, en una forma perfectamente amplia y clara que podría ser esta: la de que los almacenes queden comprendidos, no ya en el régimen del simple descanso dominical, sino en el régimen de descanso de la semana inglesa más o menos acriollada, para lo cual la clausura no se realiza en medio día del sábado sino todo el día de domingo más medio día del lunes. Podría preceptuarse que los establecimientos de esta índole debieran cerrar a las 12, o antes, de la noche del sábado y no pudieran reabrir sus puertas hasta después de las 12 del día lunes, y entonces les damos a los empleados de comercio, a los empleados de almacén, una perfecta semana criolla dentro del mecanismo que yo había ideado para muchos establecimientos cuando propuse mi proyecto. Y encuentro que esto no irroga absolutamente ningún perjuicio a esta clase de comercios, porque en realidad el medio día lunes no es un día de gran venta para los almacenes. Comercialmente yo no veo que hubiera ninguna dificultad para que se les garantiera a empleados de esta índole ese descanso completo de 36 horas que hemos garantido ya para los empleados de todos los otros comercios con la semana inglesa implantada.

Si los otros comercios la tienen, ¿por qué no han de tenerla también los empleados de almacén. Repito que se trata de una índole de comercio que no sufriría absolutamente nada con la clausura obligatoria durante medio día del lunes.

He terminado.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — En homenaje al interés del asunto, señor Presidente, trataré de ser breve y de fundamentar en cinco minutos el voto de mi bancada, favorable al proyecto de ley que tiene a estudio...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

13

Antes de que empiece su exposición el señor Diputado Tarabal, desearía consultar a la Mesa si se ha establecido fecha para la interpelación al Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha fijado, señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Ni se ha conversando al respecto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no sé qué plazo se establece en el Reglamento. Creo que hay un plazo determinado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no hay plazo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Por más que no hay plazo reglamentariamente establecido, convendría que la Mesa activara el trámite correspondiente a fin de que esa sesión se pueda realizar en el transcurso del período de sesiones de este mes...

(Apoyados).

—...porque, realmente, sería una actitud inusitada la de que, habiéndose planteado una interpelación para un asunto de orden público se pueda demorar indefinidamente la solución o la ventilación pública de un asunto de esta naturaleza.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo creo que, indudablemente, la preocupación de los señores Legisladores por liquidar este asunto, desde su punto de vista puede ser plausible; pero considero que también, según conversaciones que he sostenido con algunos colegas, no abundan los que hayan leído "in integrum" este documento, y por lo tanto, como me parece que para la mejor deliberación respecto a ese asunto, lo fundamental es que todos los Legisladores conozcan el sumario que a indicación del señor Diputado Dupont Aguiar se hizo repartir, como ese repartido se hizo recién ayer, pienso que la dilación que se ha dado a la posible interpelación, no es del todo infundada. Por el contrario, estimo que tiende a permitir que la Cámara actúe con la debida ilustración.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

En el informe enviado por el Poder Ejecutivo sobre los sumarios que tiene la persona que ha dado lugar al pedido de interpelación, el señor Ministro interino expresa que está a las órdenes de la Cámara, pero que seguramente deberá demorar la interpelación para que los señores Diputados se enteren del asunto.

(Apoyados).

—Quiere decir, pues, que está en nuestras manos que la interpelación se realice cuanto antes. Yo confieso, — sin que esto sea un ejemplo de diligencia, — que ya he leído este informe, y me parece que no debe dársele más largas al asunto.

Podría la Mesa ponerse al habla con el señor Ministro, a ver si es posible realizar la interpelación el jueves en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Ya que la proposición del señor Representante Dupont Aguiar trae a debate este asunto, en nombre del sector de que formo parte voy a plantear una cuestión a la Cámara que creo que puede y debe ser resuelta dentro del cuadro de serenidad que el mismo asunto aconseja.

Evidentemente, si como parece resultar...

14

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

Voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en la orden del día, relativo a cierre dominical, y el que va a proponer el señor Diputado Tuso.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Yo creo que la Cámara debe tener presente que se ha votado una sesión extraordinaria para las 10 de la noche, porque hay que resolver las cosas sin apresuramiento: si salimos a las 9 y 45, no podemos estar aquí a las 10.

SEÑOR ARTECONA. — Creo que el asunto que figura en primer término de la orden del día es tan importante y tan urgente, o más, que el que vamos a tratar a las 10 de la noche, y no admite dilación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Artecona.

SEÑOR TUSO. — ¿Para terminar con el asunto referente a cierre dominical de los almacenes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — Porque advierto que una vez agotado este asunto, se levantaría automáticamente la sesión y entonces no sería posible insistir sobre el punto

planteado por el señor Representante Dupont Aguiar.

SEÑOR ARTECONA. — Mi moción abarca los dos asuntos: terminado el del cierre dominical de los almacenes, se trataría ese otro asunto.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, ¿se prorroga la sesión para los dos asuntos?

SEÑOR ARTECONA. — Para los dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Artecona, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en la orden del día, relativo a descanso dominical, y el asunto que va a plantear el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

—Tiene la palabra el señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Yo tenía entendido que se iba a liquidar el asunto que figura en la orden del día, que parece que no debe sufrir más dilaciones, y a renglón seguido, se trataría el asunto que se ha planteado.

(Apoyados).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar entonces el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Un asunto de la imporancia del que tenemos a estudio, por el aspecto social del mismo, no puede tomar en silencio a la bancada que represento, que en todo momento ha bregado por el descanso de todos los trabajadores.

El ambiente favorable al proyecto es el resultado del esfuerzo de estos meritorios trabajadores en el ramo de almacén, que desde años atrás se vienen agitando para conseguir esa mejora como justa compensación del trabajo realizado durante todas las horas del año.

El gremio de almaceneros, que en distintas ocasiones ha bregado para que se implantara el descanso dominical, ve en el momento actual, que se llenan, si no ampliamente y a satisfacción sus aspiraciones, por lo menos se le contempla en la parte más justa que es el descanso de un día por semana.

Dada la índole especial de esta clase de comercio, que en nuestro país ha tomado una característica, puesto que los trabajadores que se encuentran al frente de los almacenes, son, en general, las familias, natural se hace que, por lo menos, tengan un día de descanso al cual se puedan acoger el padre, la madre y las criaturas, que también trabajan en ese ramo. Pero dejando de lado las consideraciones que desde el punto de vista de la higiene social representa la implantación de un día por semana de descanso para el ramo de los almacenes, quiero sentar dos puntos de vista respecto al proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Hubiéramos deseado que él hubiera englobado totalmente, no sólo al ramo de almacén, sino al anexo que en general funciona en los mismos, o sea a los despachos de bebidas y a los bares. Esa medida de higiene social debe extenderse también al cierre obligatorio de los bares y de los despachos de bebidas.

Otro aspecto que se relaciona con el cierre de los almacenes, es la situación de los empleados a sueldo dentro de estos comercios. Y si bien es cierto que para los patronos y para las familias que trabajan en estos modestos comercios, representa un gran adelanto conseguirse el cierre una vez por semana y precisamente que coincida ese con el día domingo, teniendo a su alcance las diversiones populares, no es menos cierto que debemos contemplar la situación del empleado en general, mal pago, porque el comercio de almacén no da para pagar grandes sueldos, pero que también tienen derecho a un mayor descanso.

Entiendo que el proyecto que actualmente estamos estudiando, deroga el llamado descanso de treinta y seis horas. Y la derogo tácitamente, puesto que el descanso de treinta y seis horas recae exclusivamente sobre aquellos comercios, industrias o actividades que se han acogido al descanso rotativo. Ahora bien: quitarles el descanso rotativo a los almacenes para estableceries el descanso fijo de un día por semana es quitarles el derecho a los empleados del descanso de las treinta y seis horas.

SEÑOR ESPALTER. ¿Me permite?...

Quería señalarle al señor Diputado que esta ley no deroga tácitamente el descanso de treinta y seis horas: lo deroga expresamente, porque en la ley de descanso rotativo se expresa claramente, — yo no he podido traerla, pero estoy seguro de que lo expresa claramente, — que en los establecimientos que se rijan por el sistema del descanso dominical no será suspendido el descanso de treinta y seis horas.

SEÑOR TARABAL. — Yo había dicho tácitamente, porque de acuerdo con las manifestaciones del señor miembro informante, éste entendía que, por el hecho de estar establecido en el informe —no en el articulado de la ley— que obraría el régimen de las treinta y seis horas para los empleados, podían considerarse incluídos dentro de ese beneficio. Pero yo creo que eso no es suficiente. Claramente esta ley deroga el descanso de treinta y seis horas para los empleados.

Conversando días pasados con algunos almaceneros que forman parte del gremio, me manifestaron que, en realidad, no tendrían inconveniente alguno en que el beneficio de las treinta y seis horas recayera sobre los empleados. En realidad, dada la índole especial de esos almacenes, atendidos la mayor parte por los propietarios y aún por sus familias, resulta fácil que ese descanso que comenzarían a gozar los empleados desde el medio día del sábado hasta las primeras horas del lunes, no les interrumpiría la labor normal, puesto que podrían atender en la tarde del sábado los pedidos de las familias.

Quiere decir —y cuando llegue el momento oportuno así lo voy a establecer— que en el articulado debemos hacer una modificación, puesto que si todos estamos conformes en que, no ya tácitamente, sino que claramente deroga el descanso de las treinta y seis horas para los empleados, y siendo el deseo de la Cámara de que este beneficio continúe para los empleados, es necesario que hagamos en la discusión particular la modificación al artículo correspondiente.

Para no demorar la aprobación de un asunto que reclama nuestro interés, dada la importancia del mismo y dada la espectativa general, dejo el uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como lo ha expresado el señor Representante Frugoni, nosotros entendemos que los empleados de almacenes y bares, parte fundamentalísima para nosotros en lo que se refiere a este proyecto, debían tener en efectivo el descanso semanal de treinta y seis horas establecido por la ley.

Desgraciadamente los empleados de almacenes y bares, no solamente no gozan, por lo general, de las treinta y seis horas de descanso, sino que tampoco pueden tener las veinticuatro horas correspondientes al día domingo.

Nuestro deseo sería que se estableciera ese descanso de una manera efectiva; es decir, que el cierre fuera hecho el día domingo y parte del día lunes, ya que por lo general se sostiene que el día sábado existe una imposibilidad para ese cierre por razones de comodidad para el público y de interés para los propios comerciantes.

Además, somos francamente partidarios de que el cierre no comprenda solamente a los almacenes de comestibles, sino también a los despachos de bebidas que tienen anexos a su comercio. Sin embargo, si estas ideas no tuvieran ambiente, acompañaríamos con nuestro voto el proyecto de cierre dominical que se discute en estos momonetos en la Cámara.

Fundamentalmente nosotros acompañaremos ese proyecto, porque queremos ese descanso dominical de una manera efectiva, de una manera que imposibilite la violación de la ley para los empleados de comercio. Sabemos que hay más de diez mil empleados de comercio, en su casi totalidad jóvenes, que trabajan horarios realmente brutales en los almacenes y en los bares, y que después de trabajar largos horarios de doce, catorce y quince horas al día no disponen —porque las leyes se violan descaradamente, en virtud de la falta de organización que han tenido esos empleados hasta estos momentos— de un día, por lo menos, para su descanso. Ese día de descanso es absolutamente indispensable para los empleados y lo queremos también para los patrones. Es indispensable para esos miles de empleados, en su mayoría jóvenes, porque de esta manera vendrían a tener el derecho, que hasta hoy se les ha negado, de su participación en los deportes, tan difundidos, y que deben serlo mucho más por el bienestar físico de toda esa juventud. Ese descanso debe concedérseles en una forma que sea inviolable, porque les permitirá, no solamente tener unas horas de recreo para entregarse a los deportes, sino que también les puede servir y les servirá para la ampliación de su propia cultura, de la que se ve privado nuestro pueblo, porque los gobernantes, en vez de disponer de los millones para la ampliación de esa cultura popular, los disponen para gastos perfectamente inútiles como armamentos, etc. Además, porque en virtud de la explotación de que se hace víctima a esa juventud, empleados en los comercios o en las fábricas no dispone del tiempo necesario para el desarrollo de esa cultura. Y hasta se llega al extremo de la más profunda arbitrariedad, como hemos podido verlo con las universidades populares. Allí donde el propio pueblo levanta su centro de cultura para capacitarse, allí quiere el Gobierno —por lo menos hay un proyecto de ley en ese sentido— penetrar arbitrariamente atacando ese deseo de cultura que tiene el pueblo y la cultura misma que reciben en él las masas.

Nosotros, pues, luchamos porque esos miles de empleados explotados en los comercios, tengan sus treinta y seis horas de descanso semanal como tienen los empleados de otros comercios, para que puedan, no solamente entregarse a su perfecionamiento físico, sino que también a su perfeccionamiento cultural.

Una segunda cuestión que queremos plantear. Entendemos también que los patrones de esos comercios, que viven una gran vida de esclavitud, deben tener el descanso semanal necesario, junto con sus familias; pero queremos abordar un tercer aspecto que no ha sido tratado en el curso de este debate.

El cierre dominical, quieran o no, vendrá a restarle algunas entradas a los comercios, porque es indudable que aquellas compras que no se hayan hecho en los días hábiles de la semana, porque a veces se nos ocurre hacerlas de impro-

viso y en la forma extraordinaria los días domingo, si no se realizan, ya no se realizan los días lunes.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente, doctor Julio César Estol).

—En algunos renglones, es posible que ello suceda; en otros, no, y nosotros creemos que cuando se trata del cierre de los comercios en los días domingo, esos patrones que han protestado contra el cierre, hacen un argumento muy digno de tenerse en consideración: es la mala situación económica porque atraviesan esos comercios y los perjuicios que van a sufrir muchos de ellos por el cierre dominical. Votando la ley que establece el descanso dominical, la Cámara está obligada a contemplar la situación de esos patrones, y tiene los medios necesarios a su alcance. Esos patrones se quejan por las patentes que tienen que pagar, patentes en algunos casos elevadísimas, y la Cámara que votando el cierre dominical votaría el descanso para miles de obreros y patrones, debe tener presente la mala situación económica porque atraviesa el comercio minorista y trata de librarlo de esas patentes, con lo cual prestaría una efectiva y eficaz ayuda para la solución del grave problema que afecta a esos comerciantes. Si esta idea nuestra no tuviera ambiente al votarse el proyecto, nosotros anunciamos la presentación de uno nuevo — porque si lo hiciéramos en este momento dirían que no serviría más que para paralizar la ley — en el sentido de liberar a esos comerciantes de una serie de impuestos que han contribuído y contribuyen cada día a hacer gravísima su situación y a colocarlos en realidad, en una situación de miseria, pues podemos decir que muchísimos comerciantes, por ejemplo, podríamos citar, no en la rama de almacén, pero creemos que la situación del ramo de panadería es la misma, pues los verdaderos dueños de esos comercios son una nube de acreedores que tienen actualmente.

Nosotros, pues, dejamos perfectamente establecido que entendemos que los empleados deben gozar del descanso de treinta y seis horas semanales; que el cierre debía comprender a los almacenes y bares en conjunto, porque esa es la única manera de garantizarles el día de asueto a los empleados, puesto que en la forma en que se hace actualmente, es menos posible que el empleado de almacén lo tenga, ya que respecto de la incorporación definitiva de esos empleados a las planillas, tenemos dudas, ya que es bien sabido cómo se burlan, por lo general, las leyes que tienden a beneficiar a los obreros; pero si no tuvieran ambiente estas ideas nuestras, nosotros estamos dispuestos a votar el cierre los domingos.

Nada más.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Me veo en la necesidad de expresar dos palabras a nombre de la Comisión.

Las observaciones que se han formulado, nos han hecho estudiar a fondo la ley de 21 de octubre de 1931, que la conocíamos más o menos de memoria. Esa ley establecía el cierre de 36 horas para todos los ramos; pero para los comercios no establecía la obligatoriedad que se establece para los demás ramos de cerrar a las 12 y 30 del día sábado. A nuestra manera de entender, la obligatoriedad de cerrar los domingos — como lo dije en una interrupción al señor Diputado Frugoni — no derogaba ninguna ley; pero, para mayor claridad, la mayoría de la Comisión, al menos, estaría de acuerdo en que se modificara el artículo 1.o en esta forma: "Declárase obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en la ley de 21 de Octubre de 1931, para todos los comercios", etc. De esa manera, será optativo para los comerciantes el cerrar el sábado a mediodía, o cerrar el domingo hasta el lunes a mediodía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y cinco votos).

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Yo pasé a la Mesa un artículo por el que se modifica el 1.o en su primer inciso. Voy a pedir a la Mesa que se de lectura de él, y los fundamentos que he tenido para proponer la modificación, son nada más que respetar, a favor de una cantidad de empleados de villas, pueblos y ciudades, la costumbre, que ha hecho ley, del cierre obligatorio. Desearía saber si la Comisión acepta la modificación que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá el artículo propuesto por la Comisión y las modificaciones presentadas.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase obligatorio, para todos los comercios en el ramo de almacén establecidos en el Departamento de Montevideo, el cierre en los días domingo.

Esta disposición no comprende a los bares o despachos de bebidas anexos a dichos comercios, siempre que sus locales sean independientes y tengan personal propio, que deberá figurar en planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de la Caja de Jubilaciones respectivas".

—Léase la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en la ley de 22 de octubre de 1931, para todos los comercios en el ramo de almacén", etc.

—Léanse las demás modificaciones presentadas.

(Se lee:)

"De los señores Representantes Tuso y Kayel. — Declárase obligatorio para todos los comercios en el ramo de almacén, el cierre en los días domingo".

"Del señor Representante Machado.— Declárase obligatorio para todos los comercios en el ramo de almacén establecidos en pueblos, villas y ciudades del territorio nacional, el cierre en los días domingo".

—Se va a tomar como base de la discusión el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Hemos observado con el señor Kayel y con otros colegas, que la mayoría de la Cámara, con salvedades de oportunidad, se ha pronunciado en forma favorable a la supresión del segundo inciso del artículo 1.o y también a la supresión de esa particularización que se hace con los comercios de Montevideo. Por lo tanto, la modificación propuesta por nosotros se reduce a la supresión del apartado que limita a los comercios de Montevideo el alcance del artículo 1.o y a la supresión también del inciso segundo que excluye a los despachos de bebidas de las medidas de esta índole.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Me veo en el caso señor Presidente, de fundamentar los motivos que tuvo la Comisión para hacer esta proposición, lo que quería evitar a la Cámara, porque se ha hablado tanto y tan profusamente, unos en forma más o menos partidaria al proyecto de la Comisión, otros con salvedades, y otros manifestándose contrarios, que, en realidad, hay una confusión bastante grande en el momento de votar.

Es necesario que se aclare, pues, cuáles son los motivos que tuvo la Comisión para proponer la fórmula que propuso en definitiva. Es evidente que la finalidad que ha tenido la Cámara y la mayoría de los que se han movido favorablemente por la sanción de este proyecto, ha sido dar efectividad al descanso de los empleados de comercio. Pero, señor Presidente, entendió la Comisión en mayoría que no se puede hacer una obra de legislación social, que tiene que comprender obra de paz social, armando una verdadera revolución social.

Es evidente que en la capital la inmensa mayoría de los comercios que comprende esta ley, tienen anexos a los almacenes, los bares. Entre los interesados directamente, que son los propios comerciantes — a los que, desde luego, no hemos ido a plebiscitar, como se ha dicho aquí, pero cuya opinión debemos tener en cuenta para hacer una obra seria y justiciera — hemos compulsado esa opinión y vemos que levanta mucha menos resistencia la fórmula que la Comisión propone.

Por otra parte, señor Presidente — y dejando de lado sensiblerías, más o menos efectistas — no se puede perder de vista que la mayoría de estos bares han sido abiertos después que esta misma Legislatura u otra Legislatura en la que estaban sentados muchos de los que se sientan en ésta, derogó aquella disposición que impedía vender alcohol destilado los domingos. Se ha creado así una especie de compromiso, del que somos responsables, en cierta parte, los legisladores, y es preciso, como digo, para hacer una obra realmente de paz social, que se contemple todos los intereses legítimos, cuales son los de quienes pagan su patente de giro para trabajar dentro de las leyes que rigen en el país.

Por otra parte — aun cuando muy bien se dijo por el Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta el verdadero rol social que corresponde al Estado — no tomaba en consideración lo que pudiera reportar de perjuicio al erario el cierre de estos bares — es evidente que ese perjuicio existe; que siendo una cantidad grande de bares que cerrarían, necesariamente salía perjudicado el Estado, porque además de la patente de almacén, tienen la patente adicional de bar ya pagada por todo el ejercicio actual. Pero si así no fuera, si se tuvieran que cerrar de todos modos los bares, llegaríamos a la finalidad que aquí se ha expresado, de que se liquide o se vaya liquidando paulatinamente el mayor número de bares, para que no exista lo que se considera un peligro tan grande: que los obreros aficionados a expandirse con el alcohol tengan el lugar donde ir a llenar esa su afición fisiológica. La separación del personal significará mayores gastos, que muchos no podrán soportar, y se producirá, no el cierre dominical, sino la clausura total del negocio que de pernicioso se califica.

De modo, señor Presidente, que la Comisión, teniendo en cuenta éstos y otros antecedentes — que no tengo por qué repetir, ya que han sido expuestos con ex-

tensión en el informe que está a la vista — mantiene el artículo en discusión en la forma propuesta, con el único agregado que ya establecí hace un momento.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite?...

Desearía que el miembro informante me dijera qué inconvenitntes hay en que el cierre se haga para los comercios de almacén de las ciudades, pueblos y villas.

(Murmullos — Interrupciones)

SEÑOR RIOS. — La circunstancia es ésta: que es lamentable que sólo en Moitevideo haya tenido que venir la legislación a resolver este problema. En campaña, en forma expresa o tácita, todos los comerciantes se han puesto de acuerdo y han cerrado los negocios los domingos. En Montevideo es que no han sabido o no han querido ponerse de acuerdo y ha tenido que venir la ley a resolver el asunto. De manera que no hay que curar a los sanos, sino a los enfermos.

SEÑOR MACHADO. — Una razón más para que se incluya a los comercios de las ciudades y pueblos de la República.

(Murumullos)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — En este artículo 1.o, señor Presidente, me parece que conviene hacer una aclaración, porque en la exposición de motivos, al referirse a él, se dice que se ha optado por establecer un poco como vía de ensayo el cierre para los almacenes del Departamento de la capital sin fijar radio, porque cualquier delimitación que se hiciera, colocaría en diversos planos de tratamiento a unos comercios frente a otros de idéntico giro; y en la misma exposición de motivos se dice, al referirse al artículo 2.o — que aunque no lo tratamos es concordante con el artículo 1.o — lo siguiente: "Por el artículo 2.o de este proyecto se trata de impedir la competencia un poco desleal que a los almacenes harían los demás comercios que venden artículos de ese ramo, si se les permitiera su venta en días domingos. Quedarían sin ese artículo las casas de referencia (que pueden ser fiambrerías, casas de pastas, algunas carnicerías, panaderías, etc.), en una situación de privilegio a todas luces injusta."

Me parece que convendría una aclaración de este artículo, porque tal vez la Comisión y los señores Legisladores que han hecho uso de la palabra no han tenido en cuenta las ferias dominicales. Si el descanso alcanza para todos los empleados de almacén, casas de pastas, fiambrerías, los empleados de esos almacenes, de esas casas de pastas, de esas fiambrerías, en las ferias dominicales tienen trabajo durante el mediodía domingo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No son comercios establecidos.

SEÑOR BARAÑANO. — Convendría aclarar eso, porque si hay competencia en las casas de pastas y fiambrerías que no venden alcohol, ni otros artículos que son de su ramo, productos que hacen por ese concepto competencia a los almacenes que tienen venta en general de artículos comestibles, justo es que alcance esa prohibición a las casas que durante el mediodía domingo les hacen competencia.

SEÑOR RIOS. — Quiero aclarar otro aspecto a la competencia: lo imposible, lo inconveniente que sería fijar radios, porque, por ejemplo, uno de los proyectos que tenemos a estudio fijaba como límite de radio la avenida Larrañaga, de tal manera que los que estaban establecidos al Sur tenían que cerrar y los que estaban al Norte podían abrir los domingos ¡Mejor negocio no se podría idear para aquellos comercios ubicados más allá de esa avenida!

SEÑOR BARAÑANO. — Queda aclarado que también alcanza a los mismos comercios de ese ramo en las ferias dominicales.

(Murmullos e interrupciones)

—Es una aclaración que conviene puntualizar. ¿Las casas de pastas pueden quedar abiertas en domingos?

SEÑOR RIOS. — Para vender pastas.

SEÑOR PEYROU. — Las casas de pastas no pueden permanecer abiertas para vender otros artículos que no sean pastas, lo genuino de su ramo: no podrán vender conservas, porque es un artículo de almacén.

(Murmullos — Interrupciones)

SEÑOR CERSOSIDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a adherir al artículo sustitutivo propuesto por los señores Diputados Tuso y Kayel, en la primera parte donde dice que será obligatorio para todos los comercios en el ramo de almacén el cierre en los días domingos, sin establecer que sea en el departamento de la capital.

En cuanto al inciso segundo, yo tengo mis dudas, porque estos comercios pagan una patente adicional para los días domingos. Eso va a significar una merma para el erario público.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite aclararle?...

El señor Ministro de Hacienda concurrió a la Comisión y expresó que como él fué Sub-Director de la Oficina Nacional del Trabajo y conoce este asunto, podía manifestar terminantemente que la única solución era el cierre total en el día dodingo y que no tomaba en cuenta las entradas fiscales ante esta conquista de orden social.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR KAYEL. — La preocupación que tiene el señor Diputado por las patentes cobradas, quedaría a salvo con hacer entrar a regir esta ley el 1.o de Enero.

SEÑOR RIOS. — Los que desean esta ley, la quieren lo más pronto posible.

SEÑOR KAYEL. — Pero podría hacerse esa excepción.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no conocía esas manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, y frente a ellas, desde luego que no puedo ser más realista que el señor Ministro de Hacienda, no tengo más que agregar.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La modificación propuesta por los señores Diputados Tuso y Kayel, encierra un inconveniente que posiblemente dichos Legisladores no han tenido en cuenta quizá por el poco conocimiento que tienen de nuestra campaña.

Al abarcar el artículo 1.o todos los comercios de almacén en el país para el descanso dominical, los comercios rurales van a tener su inconveniente: los días domingo — que son los del descanso semanal en los establecimientos rurales — son precisamente los días que aprovecha el personal del establecimiento para concurrir a los almacenes a adquirir los artículos que les hacen falta para toda la semana. En cambio, aceptando la modificación que yo había propuesto a la Comisión, quedan comprendidos los pueblos, villas y ciudades, pudiendo los comercios de campaña seguir como hasta ahora, tomando un día de la semana, que no fuera el domingo, para el descanso del personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Pediría que se votara por partes: el primer inciso, que puede ser acompañado, y luego el segundo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer inciso.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en la ley de 22 de octubre de 1931, para todos los comercios en el ramo de almacén establecidos en el departamento de Montevideo, el cierre en los días domingos".

SEÑOR ALMADA. — Habría que leer al mismo tiempo el artículo sustitutivo de este inciso presentado por el Diputado Machado, que hace que alcance a todo el país los efectos del cierre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo del señor Diputado Machado.

(Se lee:)

"Declárase obligatorio para todos los comercios en el ramo de almacén establecidos en pueblos, villas y ciudades del territorio nacional, el cierre en los días domingos".

SEÑOR ALMADA. — A este artículo, si me permite el señor Machado, se le podría hacer el agregado, que le hizo la Comisión al mismo inciso: "Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley", etc.

SEÑOR MACHADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y ocho**)

—Se va a votar el artículo de la Comisión con el agregado del señor Diputado Machado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al primer inciso del artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y ocho**)

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE.—¿Al artículo presentado por el señor Diputado Machado, no se podría señalar el número de habitantes?...

(Interrupciones)

—...Porque hay pequeñas poblaciones de campaña en que los pobladores se reunen los domingos en esos comercios...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?...

La denominación de "villa" ya indica que debe tener cierta importancia...

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Deseo que la Cámara reflexione un poco antes de votar la disposición propuesta por el señor Diputado Machado.

Hay que tener en cuenta que muchos pobladores de nuestra campaña aprovechan la mañana del domingo para hacer sus compras, en los pequeños pueblos. Si cerramos esos comercios, hacemos un gran perjuicio.

El señor Machado, Representante de un Departamento netamente ganadero quizás no conozca eso; pero los que representamos en la Cámara a departamen-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir alambre de bronce de 4 mm., cueros avellanas, remaches de cobre con arandelas, argollas de bronce, botones de presión niquelados, pitones de bronce para cananas, remaches cobreados tubulares, bicromato, cera virgen, ovillos hilo negro de 3 y 6 hebras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.30-7929-v.oct.10.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACON POR SEIS CHASSIS. CONSTRUCCION DE CARROCERIAS, ADQUISICION DE TELAS Y LANA LAVADA PARA COLCHONES.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de seis chassis, cinco carrocerías y por la adaptación de la carrocería odontológica actual a un nuevo chassis, adquisición aproximadamente de 14.000 metros de varias telas y 700 kilos de lana lavada para colchones, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y la Comisión de Compras en la forma siguiente: el día 12 del corriente a la hora nueve, apertura de propuestas por chassis, y a la hora once, por carrocerías, el día 14 a las 9 horas, por las telas y lana. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Por la Comisión: Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.2-8009-v oct 12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICEO N.o 6
Licitación

Se llama a licitación para la confección de bancos escolares destinados al Liceo de Enseñanza Secundaria número 6.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del citado Liceo, calle Sierra número 2268, de 17 a 20 horas.

Las propuestas se recibirán en dicho Liceo hasta el próximo 15 de Octubre y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1270, el día 16 de Octubre a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.7-8139-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
(Ellauri 306)
LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO
Prorrogada su apertura

Se hace saber a los interesados que la apertura de la licitación de uniformes de verano para el personal de vigilancia, que estaba fijada para el lunes 5 del corriente a la hora 11, ha sido transferida para el viernes 9 del mismo a las 10 horas, a fin de dar mayor tiempo a los proponentes, eliminando por ello toda dificultad de presentación.

Pliego de condiciones y modelo: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: viernes 9 de Octubre a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Octubre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.7-8145-v.oct.9.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil, montadas sobre ruedas y con las características indicadas en el pliego de condiciones particulares que deberán consultar los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Canelones número 1222, de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día lunes 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.3-8051-v.oct.14.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a hogar de menores, en esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, calle Independencia número 578.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 y bajo sobre cerrado en la Secretaría del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño, hasta el día jueves 15 del mes de Octubre de 1936, a las 13 y 30 horas, reservándose el Comité el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar de acuerdo con el artículo 5.o del pliego particular de condiciones, la patente, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo que acredite haber depositado la garantía. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — Juan Guglielmetti, Presidente. — Antonio Ma. Fernández, Secretario.

$11.70 Oct.3-8057-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 318
Estructura de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio del Laboratorio, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.3-8035-v.oct.9.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

U. T. E.
LICITACION N.o 325
Camión con motor "Diesel"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre para proveerse de un camión nuevo con motor "Diesel" para 5.000 kilogramos, con carrocería volcadora, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-8193-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 310
Estaciones telefónicas de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonados para el servicio en la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-7816-v.oct.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 1.200 cuartos bocoyes de roble floreado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Octubre de 1936 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-7943-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28753

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Cayafa y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"RICHEST"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, chocolates, caramelos y chiclets). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7781-v.oct.9.

ACTA N.o 28775

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha La Media Luna, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7835-v.oct.13.

ACTA N.o 28791

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Tellería y Radio ,"Representaciones", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUMOPRINT"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 25.a (especialmente aparatos y máquinas copiadoras en general, eléctricos o no eléctricos o de cualquier otra naturaleza, fotográficos o no fotográficos o de cualquier otra naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7984-v.oct.18.

ACTA N.o 28788

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fredk Sage y Co. (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8067-v.oct.21.

ACTA N.o 28814

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PESTAÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8151-v.oct.23.

ACTA N.o 28815

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONZOIL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8152-v.oct.23.

ACTA N.o 28816

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODO - RO - NO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8153-v.oct.23.

ACTA N.o 28795

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Benjamín F. Nazar Anchorena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

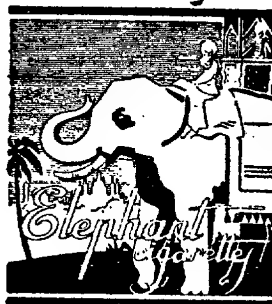


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8134-v.oct.23.

ACTA N.o 28796

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto tabacos y papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8135v.oct.23.

ACTA N.o 28817

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mariatherma, con domicilio en Mariánské Lazne (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8154-v.oct.23.

ACTA N.o 28797

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANELGIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7983-v.oct.18.

ACTA N.o 28784

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, de la ciudad y Departamento de Montevideo, y de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, ha solicitado la renovación de la marca

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7985-v.oct.18.

ACTA N.o 28780

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EUGINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7988-v.oct.18.

ACTA N.o 28773

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7890-v.oct.14.

ACTA N.o 28831

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique Markus y Rodolfo Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-8131-v.oct 23.

ACTA N.o 28818

Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AERFAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8182-v.oct.24.

ACTA N.o 28829

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores José Anon, Nicolás Laborde y Vicente Coaik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8183-v.oct.24.

ACTA N.o 28832

Montevideo, Octubre de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Forné, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAUA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8184-v.oct.24.

ACTA N.o 28834

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Mashinist y Galperini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8186-v.oct.24.

ACTA N.o 28833

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECRETOL - GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8185-v.oct.24.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la sucesión de Rober-t[illegible]cámo, formada por la señora Ramona A[illegible]e de Cárcamo, Pedro Roberto Enrique Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Carcamo y Susana Nieves Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8061-v.oct.21.

ACTA N.o 28812

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRO - RACE"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8062-v.oct.21.

ACTA N.o 28809

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Soido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

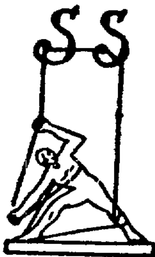
"DANUBIO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8078-v.oct.21.

ACTA N.o 28811

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Señora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8065-v.oct.21.

ACTA N.o 28798

Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMPER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, especialmente telas y casimires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8043-v.oct.21.

ACTA N.o 28813

Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso, Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8063-v.oct.21.

ACTA N.o 28787

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8068-v.oct.21.

ACTA N.o 28770

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la maaca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilos y sedas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7934-v.oct.16.

ACTA N.o 28771

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7936-v.oct.16.

ACTA N.o 28776

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CADETE

para distinguira artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7896-v.oct.15.

ACTA N.o 28675

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7897-v.oct.15.

ACTA N.o 28778

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7857-v.oct.14.

ACTA N.o 28779

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers'Association Limited, establecida en Bradford (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

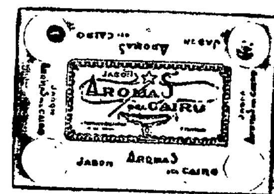


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7856-v.oct.14.

ACTA N.o 28783

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7877-v.oct.14.

ACTA N.o 28774

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORTISTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7889-v.oct.14.

ACTA N.o 28769

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", Sociedad Anónima Uruguaya de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

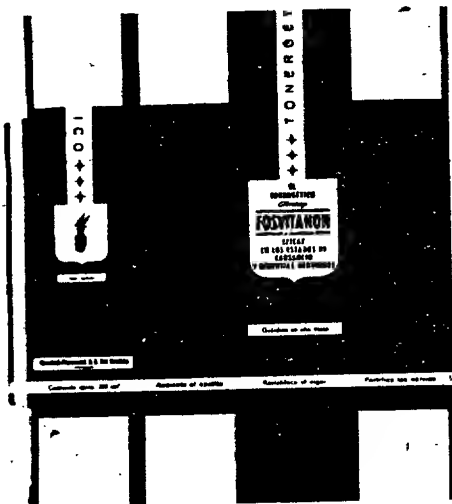


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7876-v.oct.14.

ACTA N.o 28819

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOSVITANON" ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Oct.5--8096-v.oct.21.

ACTA N.o 28687

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ascanio Miró y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.5-8042-v.oct.21.

ACTA N.o 28793

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Ritter

para ditsinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8066-v.oct.21.

ACTA N.o 28790

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8069-v.oct.21.

ACTA N.o 28764

Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"EL MOSCON"

para distinguir artículos de la clase 10 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7843-v.oct.13.

ACTA N.o 28629

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"USMC"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7823-v.oct12.

ACTA N.o 28762

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITALIEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 24-7762-v.oct.10

ACTA N.o 28766

Montevideo, Setiembre 21 de 1936 — Con esta fecha los señores Armenak Dumanian y Mauritin Pal, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"AESCULAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7790-v oct.10.

ACTA N.o 28772

Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Roveda e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7935-v.oct.16.

ACTA N.o 28785

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-7898-v.oct.15.

ACTA N.o 28628

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

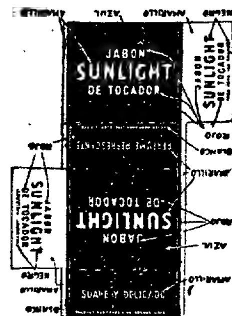
"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7822-v.oct.12.

ACTA N.o 28767

Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra) y de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.25-7800-v.oct.12.

ACTA N.o 28768

Montevideo, Setiembre 21 de 1936 — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y Enrique Guillemette, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos y bombas para extinguir incendios, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 15-7814-v.oct.12.

ACTA N.o 28751

Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos farmacéuticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7812-v.oct.12.

ACTA N.o 28756

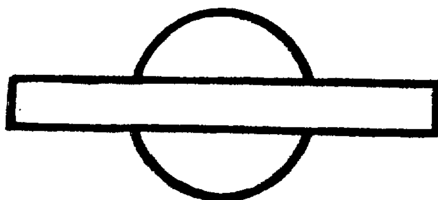
Montevideo Setiembre 17 de 1936 — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WATERMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-7813 v.oct.12.

ACTA N.o 28801
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8027-v.oct.20.

ACTA N.o 28799
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIDALITA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8028-v.oct.20.

ACTA N.o 28800
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ELECTROSALYT"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8029-v.oct.20.

ACTA N.o 28802
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NUTRAZUK"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8030-v.oct.20.

ACTA N.o 28804
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PROTINDAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8032-v.oct.20.

ACTA N.o 28803
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha Ernesto Mateo Flous, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERICON"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8031-v.oct.20.

ACTA N.o 28713
Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Haiber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

IMPRENTA
GERMANO URUGUAYA

"IMPRENTA GERMANO URUGUAYA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8025-v.oct.20.

ACTA N.o 28789
Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"ROYTYPE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8007-v.oct.20.

ACTA N.o 28726
Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Vicente Verderoza e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HOLLYWOOD"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8000-v.oct.20.

ACTA N.o 28714
Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Haiber y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8024-v.oct.20.

ACTA N.o 28805
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Pazos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PEÑAROL Y NACIONAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8059-v.oct.20.

ACTA N.o 28710
Montevideo, Julio de 1936. — Con esta fecha los señores Krikorian Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ARARAD



"ARARAD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8001-v.oct.20.

ACTA N.o 28806
Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRO - RACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8060-v.oct.20.

ACTA N.o 28707
Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha el señor Severino Pose, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ALILAT"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-8002-v.oct.20.

ACTA N.o 28782
Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"UROYODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7986-v.oct.18.

ACTA N.o 28781
Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IODOTETRAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7987-v.oct 18.

ACTA N.o 28757
Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BUICK

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos movidos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7763-v.oct.10.

ACTA N.o 28758
Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.24-7764-v.oct.10.

ACTA N.o 28759
Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CADILLAC

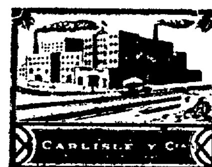
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set 24-7765-v.oct.10.

ACTA N.o 28761
Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set 24-7767 v.oct.10.

ACTA N.o 28760
Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set 24-7766-v.oct.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4422

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Buccianti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa higiénica para botellas y envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8187-v.oct.30.

ACTA N.o 655

Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Con esta fecha la Creodema, S. A. Industrial Argentina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8064-v.oct.26.

ACTA N.o 4420

Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horace Ainley Roberts, con domicilio en Huddersfield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Dumont, Secretario.
— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo

$8.00 Oct.3-8008-v.oct.26.

ACTA N.o 654

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Tácito Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de orejones de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-7948-v.oct.22.

ACTA N.o 4419

Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una instalación de descarga automática accionable a pie para inodoros, mingitorios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.26-7836-v.oct.19.

ACTA N.o 4421

Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Antonio Donda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-8003-v.oct.26.

ACTA N.o 4417

Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Malinin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina desfibradora para obtener la fibra que se utiliza en hilandería de las plantas textiles tropicales e intertropicales, como ser: el ramio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.a de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7422-v.oct.12.

ACTA N.o 4416

Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Wittenberger, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caldera tubular compuesta de unidades verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.17-7565-v.oct.9.

ACTA N.o 4418

Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Oropesa, de Quilmes, Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornillos para cocinas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7710-v.oct.13.

ACTA N.o 4415

Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexander Singer, con domicilio en Viena (Austria), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mampostería en seco y procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.18-7586-v.oct.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría 3.a sección urbana en Ituzaingó (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Octubre en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8194-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación calefacción Facultad de Odontología
Aviso

Se hace saber a los interesados para el llamado a licitación de las instalaciones de calefacción central y de ventilación para el edificio de la Facultad de Odontología, que debía efectuarse el día 12 de Octubre próximo, a las 16 horas, ha sido postergado hasta el día 3 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8036-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ADQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones del bañadero de Tablada Norte, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-8011-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ADQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias, provisión de aguas, reparaciones generales y pinturas para los edificios que ocupan la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría 2.a urbana de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-8012-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTOO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la cosntrucción del tanque de distribución de agua, de estructura metálica, en el pueblo de Río Branco.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre prximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concrran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 3.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8191-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7.800 metros cúbicos de balasto destinados al camino de Colonia al Carmelo, en el trozo próximo a la villa de Carmelo.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas el día 14 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.1o.-7977-v.oct 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 7.000 metros cúbicos de balasto destinados a la reparación del camino de Colonia a Carmelo, en el trozo próximo a la ciudad de Colonia.

Pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 14 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-7976-v.oct.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sociedad Italiana "Agrícola" di Mutuo Soccorso ed Insegnante, propietaria del sepulcro número 79 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Luisa Pagliari de Staino, Rolando Acosta, Teresa M. de Comelli, José Comelli, Nicolás Castagnetto, Magdalena Sarchi, Angela F. de Brucca, Pedro Fruca, Francisca Ithuma, Antonio Guivechio, Víctor Mickilo, Catalina Rodino de Frehola, Catalina Rato, María Brande, una párvula hija de Catalina Garibotti, Julia Avag-

nino, María Chiessa, Luis Polll, José Pastorino, Santiago Formento, Francisco Storti, Luisa Garet, Luisa Sanquinetti de Faglian, Juan Bancalari, Clara L. de Calabria, María Casas, Catalina Biassotti de Rissi, Domingo Ottalia, José Francisco Elgareta, tres chapas correspondientes a Teresa Avarino, Rafael Zanzene y Juan Trincabelli, cuyos restos se han consumido. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el sepulcro número 642 del Cementerio del Buceo, propiedad de la misma Sociedad, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 7 de 1936. — La Dirección.
$16.80 Set.15-7509-v.oct.19.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set 18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes doña Rosa Tassano de Peluffo.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Jl.10-5525-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CIERRE DE UN CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 3.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar. Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.
De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Por servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles

Llámase a licitación por primera vez para los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás exigencias que obran en el expediente respectivo número 17509.
Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Intendencia el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Setiembre 9 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-7332-v.oct.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALLEGO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1526, y doña MARIA EULALIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3698-v.oct.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don EMILIO R. RUSSO, de 34 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Reconquista 477, y doña ALBINA ANGIOLINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3699-v.oct.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AGUSTIN ARIAS, de 34 años, divorciado, escribano, oriental domiciliado en Misiones 1390, y doña GERMAINE PEUREAU, de 37 años, soltera, francesa, domiciliada en Misiones 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3737-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE, de 53 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña NIEVES ANA VALENCIANO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3700-v.oct.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVIANO GUIMARAES ROCHA, de 36 años, soltero, brasileño, domiciliado en 18 de Julio 904, y doña HELENA VIBONATTI de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en 18 de Julio 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3730-v.oct.9.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUIROGA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1192, y doña DOMINGA ARRAVALDEGUI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3731-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON GARD Y SANJUAN, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aiguá 1183 (sección 14.a), y doña ORFILIA DESCHAMPS SASTRE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3687-v.oct.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TOMAS PEIRANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1384, y doña AMALIA BONATI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3757-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBACHIUS, de 28 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Yí 1218, y doña LEONOR JANULIS, de 23 años soltera, lituana, domiciliada en Yí 1218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3758-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS FRECCERO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curuguaty 966, y doña PETRONA LUACES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuguaty 988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3688-v.oct.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO VIDAL ZAGLIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1780, y doña NELLY AMODEO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3694-v.oct.12.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SOUTO, de 38 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Tacuarembó 1791, y doña ANGELA COUTO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3695-v.oct.12.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 32 años, soltero, comerciante, es-

pañol, domiciliado en Minas 1051, y doña LUISA CARBAJALES, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.oct.12.

En el Cordón y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago aber: Que han proyectado unire en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Tacuarembó 1372, y doña ADELA GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Massini 2907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.oct.9.

En el Cordón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO OGRIZEK, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1666, y doña MARIA DEKLEVA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Piedra Alta 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3671.-v.oct.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre de laño 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BELACOFF, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva York 1420, y doña MARIA GOLOVANEVSKY de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en Nueva York 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MILANS AGUIRRE, de 37 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Hocquart 1511, y doña LIA AMALIA TARLERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOS SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 2029, y doña EUFRACIA CANTOS, de 24 años, soltera, domiciliada en Sierra 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TOUCEDO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en César Díaz 1245, y doña FERNANDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.oct.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS B. FERRARO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1821, y doña NINA WECHYNSKA, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Tacuarembó 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO MEDINA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña ISOLINA SAYANES RIVAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.oct 15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIDEL LORENZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2173, y doña SARA CAVALLERO, de 23 años, soltera, contador perito mercantil, domiciliada en Sierra 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.oct.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO AMERICO ALONSO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Etchegaray 2226, y doña MARIA ANTONIA VOLPE, de 35 años, divorciada, italiana, domiciliada en Etchegaray 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COVACHEVICH, de 27 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en J. Maeso 2588, y doña LUISA CAMILA MARAZZI de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO OMAR DURANTE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3482, y doña AIDA DELIA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 369[illegible]-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTURO LUCHETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3483, y doña SEGUNDA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PINTOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3955, y doña BLANCA ROSA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3949.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CURBELO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zaragoza 10, y doña YOLANDA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Escuelita 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.oct 9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A pe- JUAN ANGEL GOMEZ, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 21 años, divorciada, oriental, domiciliada en Debali 3078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3751-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUVIE, de 39 años, soltero, obrero, yugoeslavo, domiciliado en Spencer 83, y doña JOSEFA PLA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUADALUPE, de 27 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado en Osvaldo Martínez 3524, y doña CARMEN OTAMINIA MILLAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Villegas 26, y doña IRMA POGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.oct 11.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARDO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comba-

te 2820 (bis), y doña MARIA HILDA GALAN FALDERINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO CARBALHO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 92, y doña MARIA DELIA CEDRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADAN NERIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4617, y doña MARIA CARMEN SABINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ZANELLI, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chapicui 524, y doña MARIA MAGDALENA BELTRAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bagé 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAGLIOTTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turín 2952, y doña BLANCA MARGARITA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Novara 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.oct.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VEGH, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1134, y doña MARIA ELENA ESTEVEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RIZZO GAJERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1643, y doña JUANA DOMINGA BAUZA, de 24 años, soltera, educacionista, española, domiciliada en bulevar Artigas 3623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3682-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ADALBERTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1895, y doña HAYDEE TORENA RECALDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MONTIEL, de 34 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Caraguatá 2124, y doña MARIA IRENE GIRARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3683-v.oct.10.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ARENAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 1765, y doña MARIA ZULMA MACHADO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.oct.12.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROGELIO RAMIREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1072, y doña MARIA LUISA REVUELTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LIZARRAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 916, y doña MARIA ESTHER DECIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.oct.13.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO MANGARELLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1494, y doña ELIDA ARES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. ESTEFANELL, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña MARGARITA A. BRAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO C. MASSOLO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1998, y doña ROSA TRIUNFO MOLINARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JORDA, de 49 años, viudo, profesor, ciudadano legal, domiciliado en T. Narvaja 1373, y doña MERCEDES MARGARITA CARBALLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.oct.12.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2624, y doña RENEE GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.oct.12.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ PADRON, de 35 años, soltero, labrador, español, domiciliado en Benito Riquet 823, y doña JOSEFA GARCIA INSUA, de 39 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINETTI, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ROSA PASALACQUA, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.oct.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ROADE, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Rocha 2564, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Tubichas 5475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTA ADELINA CALVIGINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASO, de 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en esta sección, y doña EUGENIA BERNART, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.oct.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Victoria 1469, y doña VICTORIA CAMPOS, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.oct.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO PEREIRA FONSECA, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Martí 3285, y doña MABEL YVONNE MICOUD ZAFFARONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.oct.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO BATISTA, de 32 años, soltero, niquelador, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña EMA MARIA TARDITTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3679-v.oct 9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CARISSIMI, de 32 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Durazno 2333, y doña MARIA MARGARITA CARISSIMI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.oct.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2170, y doña AURORA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1972, y doña JUANA ANTONIA CURBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEUERSTEIN, de 25 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado en Martín García 2235, y doña JOSEFINA ANNUNZZIATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EIJO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña JOSEFA QUINTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEDEZERT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2272, y doña MARIA JOSEFA CAUSILLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM FEDERKOL, de 27 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Democracia 2495, y doña FANY EHRENERICH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FRANCISCO OCHIUZZI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Coquimbo 2281, y doña LUISA CAROLINA PRINCIPE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FRANCISCO MORENO, de 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pagola 1662, y doña ISABEL CALLIZO, de 46 años, viuda, española, domiciliada en G. Pagola 1662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAISE, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Patria 2204, y doña BRAULIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ZUNINO, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en República 1811, y doña DEMETRIA MARIA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3685-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DODEL, de 27 años, soltero, comercio, polaco domiciliado en Democracia 2475, y doña EMILIA LANDA, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Democracia 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONIL PEÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 46, y doña CATALINA, CAIMI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 4597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO TRAVERSO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en V. Sagastume 3905 y doña JOSEFA MARTINA MAZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.oct.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO VIEIRA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. Romero 871, y doña ANTONIA IZQUIERDO, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RISSO COLOMBO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vedia 887, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ DI CANDIA, de 22 años, soltera, orientnal, domiciliada en Emancipación 4379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAPROVITERA, de 50 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en C. M. Ramírez 731, y doña MARIA ANGELA RUSSO, de 46 años, soltera, italiana, domiciliada en C. M. Ramírez 731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.oct.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YELPO, de 33 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 3960, y doña ROSA DA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.oct.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS VEIRANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Labandeira 3413, y doña BLANCA ISABEL FUGAZOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.oc.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANERA, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3359, y doña ERMOGENES IMBERT, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.oct.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHAPLE, de 40 años, viudo, empleado, cubano, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña DEOLINDA GOMEZ HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALDAÑA, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2765, y doña MARIA ESTHER LANTES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 40 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Ramón Gómez 2612, y doña JOSEFA TASENDE RODO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2545.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 3734-v.oct.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BIELUC, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Juan Paullier 1778, y doña VITALIA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES PHILIP LEWIS, de 27 años, soltero, químico, norteamericano, domiciliado en 8 de Octubre 2709, y doña FLORENCE MABLE MERRYMAN, de 28 años, soltera, educacionista, norteamericana, domiciliada en 8 de Octubre 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RAUL MALLADA, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1361, y doña MARIA IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Canteras 2837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.oct.10.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HECTOR EUSEBIO ARCE, de 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3256, y doña ELECTRA BORDON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.oct.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOOIS JULIAN NUÑEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1379, y doña ADORACION REINA ALLENDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Achiras 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.oct.15.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GARCIA LESCANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1327, y doña MANUELA ARRIETA, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en La Gaceta 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.oct.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HAMLET TURTURIELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1416, y doña ESTER PINTOS DA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIRPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3238, y doña MARIA TERESA ANDRADE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 90 3701-v.oct.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rosa Sego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 483), se emplaza a doña Rosa Sego, a sus sucesores a título articular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cle nmil doscientos reinta y tres, situado sobre la línea Norte del bulevar España, entre las calles Ellauri y Pedro Berro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 9-7372-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Yabobá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MANZINO o MANCINO y de PEDRO e IRMA o ISMA MANZINO MANCINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-8044-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1-8026-v.oct.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcón. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcón para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el 4 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.26-7861-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor porque donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "González" debe decir "Capitán". — Montevideo, Setiembre 17 de 1936. — Patricio A. Peerira, Actuario.

$4.50 Set.30-7923-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Otegui de Goberna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-7937-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad, inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura con sucesión citada y sucesión Barreneche; por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurín, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz; por el Este el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande; este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este; por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García: por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes, por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos veinticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7895-v.nov 1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Diadil Aracy Cáceres de Silva y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Albérico Isabelino Silva por aparecer con los nombres de Alberto y Américo en vez de "Albérico Isabelino", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-7824-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Blas o Nicolás Vítola o Avítola, que se tramitan en este Juzgado y dentro del juicio que por reclamación de estado civil por posesión notoria, en su calidad de hijos legítimos de Blas o Nicolás Vítola o Avítola y María Outeda tienen promovido José Carmen, Antonio y Blas Vítola, se cita, llama y emplaza a los que se consideren interesados en oponerse a la demanda aludida para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-7821-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Félix S. Albini con Berta Bittighoffer Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Berta Bittighoffer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.20 Set.25-7804-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Biaturi solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Olga, Pura Violeta, María Elena María Inés, Luis Carlos y Antonio José por aparecer en todas ellas el apellido y nombre del padre como "Diez Luis" en vez de "García Diez Antonio Luis", que son los reales y verdaderos — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.23 7779-v oct.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My 12-3536-v.jn 8 Jl.14-v.ag.6.
Set.22-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, doctor don José B Nattino dictada en el expediente caratulado "Juan Salaverría, Graciana Salaverría, María Salaverría y otros Prescripción treintenaria" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a todos los que a cualquier título se consideren dueños o con

algún derecho a y en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del padrón 53070 de esta Capital, ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinde practicados en 15 de Mayo del corriente año por el agrimensor Juan J. Sarli, con un área de doscientos setenta y cinco metros y diez decímetros, deslindados así: 16 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, entre las de Elbio Fernández y Humboldt; 8 metros 67 centímetros al Noroeste, con Graciana Indart; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, con propiedad de los actores, y 23 metros 02 centímetros al Noreste, con Lindolfo Larraya. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Set.11-7893-v.oct.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "ALEJANDRO FONTINI. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diez de Agosto del corriente año, de conformidad con el Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Alejandro Frontini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.8-8159-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8149-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.7-8136-v.oct.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMBIASO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-8086-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Di Lonardo de D'Agnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-7892-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19.
Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BASTERO DE BACCINO o EMMA JOSEFA BASTERO DE BACCINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-8101-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-8102-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez, y al Sur y Suroeste, con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GARGIULO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.5-8077-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan Antonio o Juan Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7966-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caballero Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Santiago Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número '23 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.29-7894-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Scoseria (Antonio G.) y Echeverría de Scoseria (Juana). Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio G. Scoseria con Juana Echeverría: donde dice Antonio Scoseria debe decir Antonio Gregorio Scoseria; donde dice: 22 de Mayo de 1875, debe decir 22 de Abril de 1872. 2.o En la partida de bautismo de Juana Echeverría, donde dice Petrona debe decir Juana: donde dice Joaquina Erramizpe debe decir Joaquina Erramuzpe, y donde dice Juan Erramizpe debe decir Juan Erramuzpe. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Set.26-7733-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por manadto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HIPOLITA PEREIRA solicitando la rectificación de las

partidas de nacimiento de su hijo natural FERMIN CARLOS ALBERTO y de reconocimiento del mismo hecha por su padre don VENANCIO CABRERA, por figurar en ambas la peticionante con el nombre de Hilaria en lugar de Hipólita, que es el verdadero. Esta publicación se efectúa a los fines dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.90 Oct.7-8157-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella inscripto como hijo de Carmelo Moise y de Teresa Vigino cuando los verdaderos apellidos son Maeso y Bellini, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.80 Oct.1.o-7982-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en e expediente caratulado "BLAS ANTONACCIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Salvador Antonaccio con Concepción Russo, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como Antanache cuando debe decir Antonaccio, y donde el apellido materno de la contrayente aparece como Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Blas Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Francisca Antonaccio: donde el apellido paterno dice Andonacho debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Salvador Antonaccio: donde el apellido paterno figura como Andonache debe decir Antonaccio. Partida de nacimiento de Concepción Antonaccio: donde el apellido paterno figura Antonache debe decir Antonaccio y donde el apellido materno figura Ruso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Pedro Antonaccio: donde el apellido paterno aparece como Antonacho debe decir Antonaccio y donde el apellido materno dice Rosa debe decir Russo. Partida de nacimiento de José Antonaccio: donde el apellido paterno dice Antonacce debe decir Antonaccio Y partida de nacimiento de María Josefa Antonaccio: donde el apellido materno dice Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Oct.8-8195-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña EDELMIRA DALUZ DE ALVAREZ o EDELMIRA DE LA LUZ DE ALVAREZ y don LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los interesados en ellas porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-7959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA RODRIGUEZ DE FREYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8196-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GLADYS MARTHA VELAZCO ESTEVA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8177-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGLIOCCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8128-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO GARMENDIA o PIO GARMENDIA SUQUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Oct.7-8123-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8124-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ELDUAYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-8115-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "HIPOLITO UMPIERREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Hipólito Umpiérrez con María Nicasia Rodríguez: donde el nombre de los contrayentes aparece como Jacinto y María Elvira debe decir Hipólito y María Nicasia. Partida de nacimiento de Jacinto Umpiérrez: donde dice hijo de Jacinto Umpiérrez y de María Elvira Rodríguez debe decir hijo de Hipólito Umpiérrez y María Nicasia Rodríguez. Partida de nacimiento de Hipólito Umpiérrez: donde dice hijo de Elvira Rodríguez y Jacinto Umpiérrez debe decir hijo legítimo de María Nicasia Rodríguez y de Hipólito Umpiérrez. Y partida de nacimiento de Herminia Umpiérrez: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María Elvira debe decir María Nicasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.5-8080-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA MARTINO DE BLANCO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Martino de Blanco, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido Martínez debe decir Martino. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.5-8072-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINO o MARTINEZ DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-8073-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZOFFOLLI o ZOFFOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-8011-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NADDEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Naddeo, estableciéndose que donde el inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido Nadey debe decir Naddeo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.2-7999-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo o Rodolfo Félix Deagustini, citánodes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7960-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Benza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7961-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Angela Irasuriaga de Loffredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7962-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pascale de Salgueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7963-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pombo de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7964-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Veras y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felipa Benítez: donde el apellido paterno aparece como Bentos debe decir Benítez. Partida de matrimonio de Natividad Benítez con José Veras: donde el nombre de la contrayente aparece como Eduviges debe decir Natividad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-7998-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7971-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelius Osten Wintzer o Cornelio Osten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7997-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José F. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número veintitrés, consta de 33 hectáreas 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 45 y 46; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste, con los números 84 y 81. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.25-7799-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos de Marchi o Demarchi o de Marchi di Demetrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.40 Set.25-7611-v oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Inés Pandolfo contra Raúl Antonio Castilla. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Antonio Castilla para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-7594-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Colombo de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-7610-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerónimo Hipólito Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-7592-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana María Rojas de Alvarez contra Osvaldo Alfonso Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Alfonso Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-7414-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.10-7309-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA OYARBIDE DE MICHELENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PEDRO ALIVERTI o VICTORIO PEDRO ALIVERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8188-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRANCO DE RICHERO o JOSEFA FRANCO DE RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8189-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SERVETTI DE DELORENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8190-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CABUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.8-8197-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.7-8176-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7996-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "FLORES MAGGI HORACIO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Horacio Flores Maggi, domiciliado en Uruguay 805, al señor Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Julio Pons, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Horacio Flores". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Oct.2-8021-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rita Martínez de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Oct.1.o-7973-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquilino García Rodríguez y doña María García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Teófilo F. Real, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7992-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Lüxher o Luscher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechó. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.30-7933-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Fernández Brunet y don José Pedro Esteban Fernández o José Pedro Esteban Fernández Seijas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.30-7931-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Anselmo Puppo. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Puppo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento: donde el apellido de su padre dice Pupo debe decir "Puppo", y la de matrimonio de Agustín Pipo y Magdalena Piana: donde el apellido de su padre dice "Pippo" debe decir "Puppo", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Set.29-7910-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Escolástica Idiacaiz o Iriacais de García. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente García solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de doña Escolástica Iriacais con Vicente García: donde aparece Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero, y en la misma partida, donde el padre de la causante aparece como José Miguel Iriacais debe decir Idiacaiz, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$6.00 Set.24-7788-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calazanz Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.29-7905-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Méndez Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.11-7033-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Bernardina Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henrique Casadevall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.25-7931-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adelina Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aquilino Butron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-7498-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Springmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Joss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.9-325-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Bernardo Salaberry y Luis G. Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Luis G. Cabrera para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Set.17-7568-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Molina de Fernández, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7932-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA o JOSEFA FERNANDEZ Y COSMEA DE GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Luis Bajac, Actuario.

$4.50 Oct.5-8089-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO AREOSA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Oct.2-8006-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Bartolomé Giuria, contra Francisco Pose, por anulación de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Francisco Pose o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana 1001, con frente a la calle Enrique Martínez, hace uso del derecho que

le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7918-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, contra Antonio Pita, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Pita o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar uno de la manzana 1001, con frente a la calle Municipio, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7920-v.oct.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Rodríguez Rico, con Filomena Decresenso, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Filomena Decresenso o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno con sus edificios, con frente a la calle Panuo número 2519, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa y pedido el desalojo, en virtud de que la compradora se encuentra en mora en el pago de ciento veinte cuotas de treinta pesos, cada cuota mensual, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7921-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SILVA, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.7-8111-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos "Juan Toso contra Víctor L. Baethgen. Caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Víctor L. Baethgen o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar empadronado con el número 110554 de la manzana C 27 de esta sección, con frente a la calle Cuba, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de la promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Cerro, Setiembre 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-7548-v.oct.21.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M Osorio, por Henry Maulliez, contra Arturo Langelan, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Arturo Langelan o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 74, con frente a la calle Dinamarca entre Austria y Suecia, da por caducada y rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7922-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — *Por disposición del* suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA GUTIERREZ DE VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8098-v.oct.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Josefa Pérez de Jubin, con Luis A. Micheloni por cancelación de promesa de compraventa", se hace saber a Luis A. Michelone o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra B, con frente a avenida Eugenio Garzón (Sayago), inscripto en el Registro de Contratos de Promesas de Compraventas de Terrenos a Plazos con el número 183, folio 48 del libro 7, ha solicitado la cancelación de dicho contrato, de conformidad con los artículos 22 y 40 de la ley de 17 de Junio de 1931, por encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.00 Set.30-7919-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto inmediato pasado, dictado en los autos caratulados "Elvira Fructuosa Rocha contra Antonio Pinto da Silva. Divorcio", se ha declarado rebelde a Antonio Pinto da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 21 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.90 Set.30-7953-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicentina Alves Alejo da Cruz de dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.30-7952-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LADISLAO BALLESTEROS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8158-v.oct 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO VIDAL PIÑERO o ADOLFO VIDAL Y PIÑERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-8155-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "PABLO ROCCA, PABLO ROQUE o PABLO ROJAS. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Manuel Rendo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Epifanio Pablo Rocca: en donde están los apellidos del padre y de la madre, respectivamente. Rojas, Babasto, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Isidro Rocca, en donde el apellido del padre y de la madre dice, respectivamente, Roque, Babastto, deberá decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. En la partida de nacimiento de Simón Rocca, donde el apellido del padre y de la madre está, respectivamente, Roque Babastro, deberán decir, respectivamente, Rocca, Bavastro. — Canelones, Setiembre 26 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.2-8020-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-7957-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Pérez de Suárez, en los autos sucesorios de Juan Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el nombrado Juan Suárez, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de Juan, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gainola, Actuario Adjunto

$4.50 Set.25-7797-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Zoila Rodríguez de Cabrera. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentó don Mauro Isidoro Alvarez, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Esteban Cabrera, pues aparece con el nombre de Primo cuando en realidad se llamaba Esteban. — Canelones, Setiembre 23 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set.30-7924-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, a pedido Fiscal, en los autos caratulados "Germán Ramírez y Celestina Rodríguez. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en dichas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Cerrillos, Agosto 28 de 1936. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 12-7444-v oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELOONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de RUFINA BERDIAS DE HERNANDEZ, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Agosto 26 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-8004-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente "Cipriano Martínez. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la villa del Tala, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Tala, Setiembre 9 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Set 17-7567-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — *Por disposición del señor* Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN y doña VIRGINA ZA-

VALA DE BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Oct.8-8161-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LEYES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Pascual Leyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecerse que donde dice Isidora Leche debe decir "Isidora Leyes" por ser éste el verdadero nombre y apellido de su madre. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$6.00 Oct.7-8148-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cortela, citándose a todos los aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Set.30-7950-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barrios, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-7928-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Barrotti de Meatti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-7926-v.oct.10.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36 compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este, la fracción 37, parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44; B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas, por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 64 y 65 y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste, la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$39.50 Set.30-7927-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO MONTES DE OCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-8132-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 23 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 Oct.3-8054-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Honorio González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 12 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
4.50 Set.30-7951-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones, intestada de don Jorge Sosa y testamentaría de doña Concepción Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-7949-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.7-8141-v.oct.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alfredo Trujillo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Alfredo Trujillo y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Marcelino Fernández; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Set.19-7649-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE DIEGA SANCHEZ o IRENE ALCALA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.7-8142-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorzi contra la sucesión de Antonio Salvador Laurito. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Antonio Salvador Laurito para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Set.21-7687-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE NEREO PAISAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.3-8055-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.13-8055-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Lucio Manuel, Josefa Margarita, Mauricio, Enrique Gregorio, Dacia, León Alberto, Domingo Guzman, Demetrio, Julio y Amelia Blanca Castro, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Arturo A. Abad, en 29 de Mayo de 1932 por la cual Santos, Lucio Manuel y Demetrio Castro cedieron a Mauricio, Dacia, Domingo Guzman, Amelia Blanca, León Alberto, Josefa Margarita y Julio Castro los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de su padre Manuel Castro Grunulló. Y por la misma escritura Santos Castro cedió a los cesionarios ya nombrados, los derechos hereditarios que correspondían en la misma sucesión, a Enrique Gregorio Castro, de quien los había adquirido. — Florida, Setiembre 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$11.70 Set.30-7938-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Carlos Braulio Lázaro Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Lázaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en los autos sucesorios determinados, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Set.15-7510-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ TORENA DE MUSLERA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 24 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-8005-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON MARTINEZ o ALEJO LAURENTINO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, S tiembre 28 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-8125-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Higinio Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-7991-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA SILVA DE ARAMBILLETE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Actuario Adjunto.

$3.59 Oct.7-8126-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PETRONILA AGUILERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes quedados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Set.24-7756-v oct 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de el que hubiere lugar por derecho. —. Paysandú, Setiembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Oct.8-8167-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schweizer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Oct.8-8165-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINA GUESAMBURU DE ARRESEIGOR, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Oct.8-8164-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Serafín Saccone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5 50 Oct.1.o-7990-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Debiase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Nivea Biondi Borges solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento por aparecer inscripta en ella con el nombre de Nieves Constancia Virginia en vez de Nivea, que es el verdadero. De acuerdo con el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Set.24-7757-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Delfino Riet, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Setiembre 5 de 1936. — Juan R Pesce Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 9-7337-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Wilson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente se cita, llama y emplaza a Aniceta Wilson, también conocida por Rubelina Wilson, bajo apercibimiento para ésta, de designársele defensor de oficio, con el cual se continuará el trámite, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$10,32 Set.15-7530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de NICOLAS CANEPA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Oct.5-8083-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos rotulados "María Basilia y Quirino Pereira Leite y Pedro López Leite. Sucesiones", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 22.20 importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Setiembre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-7981-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Barreneche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-7954-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Señoriña N. Cardozo de Olivera o Señoriña Cardozo de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-7969-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hugo Lamas Alonso o Hugo Alonso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-7955-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alvez contra Palmira Pereira. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Palmira Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este Juicio dentro del término de treinta días y bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citásele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Setiembre 24 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.1.o-7993-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Claudino Mello y doña Antonia Leite o Antonia Fagúndes de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a la heredera Verónica Mello, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rivera, Julio 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Set.11-7430-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Siñoriña N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE ANSELMA LIZARRAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.3-8138-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rodó Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-7940-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Ferreira de Viera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y designársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Setiembre 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.17-7570-v.set.28. Oct.19-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ULIVARES o JULIO RAMON ULIVARES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.8-8175-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.8-8163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Juan Bautista Testa o Luis Testa Gazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.21-7682-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escritura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.8-8165-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.13. Nov.3-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: actas de nacimiento de Eduardo Ramón, María Isabel, Juana Irene, José Ricardo y Jessie Amelia Henderson: donde figuran los apellidos y nombres Damonte, Brovn, Broun, Jessis Amelia y Braun debe decir, respectivamentes, Damontt, Brown y Jessie Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Set.24-7770-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-7974-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra Acosta de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-7975-v.oct.12.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Lina Espinosa. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.28-7879-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por decreto de fecha diecisiete del corriente, dictado en autos "Juan O. Irigoyen Rivas contra Tristán L. Riet. Cobro de pesos" se ha dispuesto hacerle saber al demandado, don Tristán L. Riet, que a pedido del actor y por no haber comparecido en el juicio dentro del término del emplazamiento se le ha declarado rebelde, haciéndose esta publicación por el término de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$6.82 Set.29-7916-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia dictada en autos "Ventura Cabrera de Verde. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gerónimo Verde, en el sentido de que el nombre de éste es como queda expresado y no Lázaro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Set.25-7825-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña PRUDENCIA PALACIOS DE MIRANDA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.2-8015-v.oct.13.

Incapacidad

Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 10 de Setiembre de 1936, dictado en los autos: "Año 1936. — Número 25. — MARIA SCANZIANI DE AUNCHAYNA. Solocitando que su hija Juana María Aunchayna sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana María Aunchayna, habiéndose designado curador de la misma a don Francisco Aunchayna. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley — Mercedes, Setiembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.2-8017-v.oct.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936 — Número 147 — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.4. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN MARIA LEMOS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los

justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.2-8014-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GATTO DE FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.2-8016-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

Cesación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis, se ha decretado la cesación de la curatela de la incapaz MODESTA SANTESTEBAN y su rehabilitación legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-8052-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8114-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIO o BACILIO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-8113-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente las sucesiones de Tomasa García de Granja y Celestino Granja, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Setiembre 25 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-7944-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Scffa Mautone de Anastasía, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.29-7903-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramona de Andrea, D'Andrea o Deandrea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-7945-v.oct.10.

Remates Judiciales

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Pérez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira; por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174 serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos $ 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos más $ 400.00 en deuda consolidada
(Cuenta corriente) Oct.8-8178-v.nov.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROGELIO CORBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado, situado en Montevideo, calle Cerro Largo números 1980 y 1982, entre Democracia y Constitución, compuesto de un área de 443 metros 10 decímetros y cuyos linderos son: 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por 38 metros 38 centímetros en el costado Nordeste, lindando con don Alejandro Fascioli; 11 metros 50 centímetros en el costado Sudeste, lindando con don Simón Clausen, y 46 metros 10 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 1 en el plano del agrimensor don Alejandro Lerena, levantado en Agosto de 1911. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien se encuentran en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse, según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto, al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.329.08, cantidad formada por la suma de $ 5.168.98, saldo del préstamo en títulos más $ 1.260.10, importe de la deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.7-8146-v.oct.22.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con LUIS BARTOLOME GORIA, que firma Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, avenida Millán número cuatrocientos cinco, entre la de Larrañaga y el arroyo Miguelete, empadronado con el número ochenta mil doscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros sesenta decímetros, constituído por los solares señalados con las letras F y E en el plano suscrito en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Eugenio Penot, y cuyos linderos son: el solar F se compone de mil novecientos treinta metros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte lindando con la finca de Francisco Pin; igual extensión al Sur, con la de Piridión Zappa, y veinticinco metros noventa centímetros al Este, con la de los herederos de Estévez, y el solar letra E consta de mil doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, teniendo diez metros dos centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán; ciento siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la finca de Rosa Pin; igual extensión al Sur, con el solar antes deslindado, y trece metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con la finca de los herederos de Estévez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 132 serie "26") a disposición de los interesados en su examen; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate: C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que sobre el inmueble objeto de ejecución, existe, según nota puesta en el título de propiedad, un segundo gravamen hipotecario constituído en favor del doctor Andrés C. Pacheco, en escritura autorizada el catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el escribano Isidro Rodríguez Martín; E) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera; F) Que

los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que da el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 17.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.5-8091-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 24 de Octubre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca, ley 13 de Julio de 1921, número 268 serie "X", a cargo de Juan Miller, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la ley orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofsky, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos ($ 29.775.99): Un terreno y sus mejoras, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, constituído por dos fracciones contiguas empadronadas con el número 31904; constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle José E. Ellauri, por donde la puerta del edificio se señala con el número setecientos sesenta y ocho; cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte, por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosas de Otermin; cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud, con los solares números tres y seis, y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número siete. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador podrá concelar el saldo del préstamo en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se admitirán por su valor nominal; la diferencia entre el precio de venta y el aludido saldo del préstamo hipotecario deberá abonarse en efectivo; E) Que el estado de la deuda al día del remate es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 24.283.25; en efectivo, $ 5.492.74; F) Que los títulos y datos pertinentes se suministrarán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Nota importante. — El Banco ofrece al comprador, en préstamo hipotecario común, hasta la suma de $ 15.300.00 en títulos, previa cancelación de la hipoteca que se ejecuta.

(Cuenta corriente) Oct.5-8092-v.oct.14.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

Calle Yaguarí número 1835 (farmacia).

Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Bernardino Sarubbi con PEDRO M. SARUBBI. Cobro de pesos", remataré, con la base de las 2|3 partes de su tasación: armazones de roble, mostrador, balanza de precisión, mampara, estanterías, luminoso, frascos y mercaderías, todo lo que ha sido tasado en la suma global de doscientos un pesos con cincuenta centésimos. Y a los efectos, puede verse el expediente que radica en el referido Juzgado.

Llamo la atención a los interesados por la calidad de los muebles a venderse y que están en exhibición en dicho local los días 8 y 9 de 14 a 17 horas. Informes y volantes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83-1-03.

$7.00 Oct.3-8079-v.oct.10.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BERNARDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto, señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la décima-novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, señalado con el número cuatrocientos doce de la manzana mil ciento setenta en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y compuesto de una superficie de ciento setenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré entre las de Nicaragua y Miguelete, señalada la puerta del edificio con el número mil novecientos ochenta y dos; veinte metros al Norte, por donde confina con el solar número cuatrocientos trece; ocho metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número trescientos noventa y siete y veinte metros al Sud, confinando con el solar número cuatrocientos once del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 115 serie "26"): 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se rescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador; 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.954.83, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-8034-v.oct.19

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctado en autos caratulados "González (Román). Sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de dos mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Alberto Viola, de siete de Mayo de mil novecientos veintitrés, de una área de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Colorado; igual medida al Norte, lindando con Emilio Abud; ocho metros al Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Joaquín Requena, e igual extensión al Oeste, lindando con Rudecindo Hermenegildo Bagnole. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble se saca a la venta con las cuentas de medianerías, pavimento y saneamiento pagadas, siendo de cargo del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración, así como los derechos de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuetran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

33.00 Oct.1.o-7978-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra EVARISTO A. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento un mil novecientos setenta y nueve, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Daniel V. Reinante, de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: ocho metros doce centímetros de frente al Noroeste, a la calle antes Norte América (hoy Santiago Labandera), señalándose el edificio con el número setecientos cuarenta y dos, distando veinticinco metros veinte centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de primera Mac Eachen (hoy Juan M. Gutiérrez; veintidós metros veintidós centímetros al Sudoeste, con el solar quince de otro plano; veinticuatro metros dos centímetros al Noreste, con los solares uno, dos y tres del plano de Reinante, propiedad de Robert, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudeste, con el solar dieciocho de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-8075-v.oct.21.

ALMONEDA

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Anita Zárate de Perrone contra Marcelino Mauriz y José D. Cabrera. Ejecución de hipoteca", en el vestíbulo del Palacio de Justicia, el día veinte de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y sin base, por medio de pregonero: Un terreno con edificios sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, comprendido en la propiedad inmueble empadronada con el número 35.271 (hoy 131.183) y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, con una superficie de 223 metros cuadrados 50 decímetros así deslindada: 7 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bustamante, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Este, con el solar letra "B", y al Sur, con Juan B. Taramasco. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$21.00 Set.29-7900-v.oct.15.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Jorge Alberto Seguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, en el Rincón del Cerro, deslindada la primera fracción que está señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Setiembre de 1902, empadronada con el número 42315, compuesta de una superficie de 11 Hs. 8133 mts. 27 dm. y un sobrante de 1.012 metros 63 cm., linda al Norte, en 567 mts. 10 cms. con la fracción A; al Sur, en 567 mts. 30 cms. con la fracción 8; al Este, en 210 mts. 20 cms. con María B de Elhordoy; y por el Oeste, en igual extensión, calle por medio con las fracciones 1 y 2; y la segunda fracción que está señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Octubre de 1912, empadronada con el número 53950, compuesta de una superficie de 6 Hs. 2821 mts. 97 dms. y linda al Norte en 580 mts. 10 cms. con parte de la fracción 6 y con las fracciones números 7 al 10, de Jacinto. Julio, Jerónimo Juan Elhordoy, sucesión Juan Policarpio Elhordoy y Resilia Elhordoy; al Sur, en igual extensión, con terrenos de Juan Lino Elhordoy; al Oeste, en 112 mts. 50 cms., con la fracción 11 de Sabina Elhordoy; y al Este, en 107 mts. 93 cms., con la sucesión de Martín Bide-

gain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, Hipoteca Rural 87, serie "29" ley 10, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 14.000.00.

(Cuenta corriente) Set.29-7942-v.oct.15.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4066, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 ,compuesta de un área de setenta y una hectáreas mil quinientas veintiocho centiáreas y once decímetros y limitada por el Nordeste, con la fracción número 7 de María Santurio de Romero; por el Sureste, con la número 5 de Rosa Santurio de Miravalles; al Sudoeste, con campo de la sucesión de Pedro Ithurralde, y por el Noroeste, el arroyo San Gregorio por medio con campo de la sucesión Vaeza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate en caso de que no lo haga y prescindiéndose de la misma; que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, condiciones que deberán recabarse al Banco o al martillero previamente al remate; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado, respecto del mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; que los títulos de propiedad del bien están en las oficinas del Banco actor (Hipoteca Rural 204, serie "27"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.300.00 del préstamo, en títulos.

(Cuenta corriente) Set.29-7941-v.oct.22.

CONRADO D. CAMP
JUDICIAL

El día 10 de Setiembre a las 15 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, docto Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Sacramone y Resta contra Eduardo Muniz y Rogelio Do Mato Juicio ejecutivo", remataré, el día 10 de Octubre de 1936, a las 15 horas: Una heladera Frigidaire conservadora de helados de 6 hoyos, con su correspondiente compresor; una caja registradora "National" eléctrica completa y una balanza de dos platos con su juegos de pesas, en mi local de la calle Rivera número 2100 esquina Municipio.

Informes: Juan P[illegible] número 1267.

$8.00 Set.30-7972-v oct.9.

H. N. MAESO Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Meneses Milhas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. N. Maeso y Cía., con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo-chacra, con todas las mejoras que contenga, ubicada en "Piedras Blancas", décimaséptima sección judicial de este Departamento, designada en mayor área, en el padrón inmobiliario, con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez, señalada con el número cinco en el plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1927; compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil quinientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: por el Oeste línea de doscientos nueve metros veintidós centímetros de frente al camino Mendoza, que separa de propiedades de Mariana B. de Melliado y de Juana M. B. de Marcede; por el Norte, línea de trescientos treinta metros sesenta centímetros de frente a un camino vecinal que separa de Luis G. Echeverry y de Domingo Tibarux; por el Este línea quebrada formada por tres rectas, las que a partir del segundo camino citado, corren de Norte a Sur, de Este a Oeste y de Norte a Sur, terminando la tercera en una servidumbre de diez metros de ancho, líneas que en el orden expresado miden ciento dos metros cuarenta y ocho centímetros, cincuenta metros y ochenta y seis metros ochenta centímetros, limitando la primera con Rafael Guidet y la segunda y la tercera con Luis Alberto Meneses Milhas; y por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros de frente a una servidumbre de diez metros de ancho que separa la fracción número seis adjudicada a Alejandro Meneses Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose de que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 205, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto, a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.368.23, cantidad formada por la suma de $ 7.177.59, saldo del préstamo en títulos más $ 1.190.64, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-7911-v.oct.15.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario contra Tomás Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número cinco, situada en la manzana veintinueve de esta villa, parte del padrón doscientos veintiuno, compuesta, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, de doscientos veintisiete metros cuadrados, y, según títulos, de doscientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y que linda: al Noroeste, diez metros de frente a la calle Estación: al Sudeste, igual medida, con el solar ocho; al Nordeste, veintidós metros setenta centímetros, sobre la calle Sarandí, por formar esquina, y al Sudoeste, igual medida, con René Gil : B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, número ocho, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano, de cien metros cuadrados, y, según títulos, de noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, diez metros de frente, a la calle Sarandí; al Noroeste, con la fracción cinco descripta; al Sudoeste, con René Gil, y al Sudeste, con la fracción nueve que sigue, teniendo igual medida por todos sus lados; C) Otra fracción de terreno número nueve, situada en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesta, según dicho plano de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y, según títulos, de mil cuatrocientos setenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros de frente a la calle Sarandí, entre las de Estación y Logroño; al Noroeste, cuarenta y tres metros con los solares uno tres, ocho y cuatro; al Sudoeste, veintiocho metros cuarenta y tres centímetros, con Juan Sastre, Antonio Caballin y Zulema C. de Abelenda; al Sudeste, diez metros, martillo saliente de ocho metros en dirección Noroeste a Sudeste, con la señora Giménez de Rodríguez, y luego un martillo saliente de treinta y tres metros en dirección Sudoeste a Nordeste hasta la calle Sarandí, con Andrés Piaggio; D) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón doscientos veintiuno, compuesta, según título, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados; y, según plano del agrimensor Mac Coll, en el que está señalado con el número seis, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Sarandí e Independencia; al Noroeste, igual medida, con Andrés Piaggio; al Nordeste, doce metros, con el solar siete, del deudor, y al Sudoeste, igual medida, con la señora Giménez de Rodríguez; E) Otro terreno con su edificio y demás anexos, número siete, ubicado en la misma manzana y parte del mismo padrón, compuesto, según títulos, de ciento noventa y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, y, según el referido plano, de ciento noventa y ocho metros cuadrados y que linda: al Nordeste, doce metros de frente a la calle Sarandí; al Sudoeste igual medida, con el solar seis ya descripto; al Sudeste, dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, por formar esquina, y al Noroeste, igual extensión, con Andrés S. Piaggio; F) Otro solar de terreno y sus mejoras, número tres, ubicado en la manzana ochenta y cuatro de esta villa, parte del padrón setecientos cincuenta y tres, y, según plano del agrimensor C. A. Mac Coll, compuesto de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño; al Sudeste igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros de frente a la calle Agraciada, por formar esquina, y al Nordeste, igual medida, con el solar cuatro; y G) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras, número cuatro, situado en la misma manzana y parte del mismo padrón que el anterior, compuesto, según dicho plano, de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: al Noroeste, doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Logroño, entre las de Agraciada y Doce de Octubre; al Sudeste, igual medida, con el solar dos; al Sudoeste, veinticinco metros, con el solar tres, y al Nordeste, igual medida, con Pedro L. López. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en su defecto, se prescindirá de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; C) Que dicha Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del Rematador previamente al acto del remate; D) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que lo fuere el Banco, y entonces se cargarán a costas; y E) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los referidos inmuebles por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se originen con su cobro. — Sarandí, Setiembre 10 de 1936. — R D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

Nota importante. — **Las referidas propiedades se venderán en la forma y con** las facilidades siguientes: las señaladas con las letras A), B) y C), en un solo lote, ofreciendo el Banco Hipotecario $ 2.791.4[illegible] del saldo del préstamo, y las señaladas con

las letras D), E), F) y G), se venderán por separado, ofreciéndose $ 971.19, $ 971.19, $ 789.10 y $ 789.10, respectivamente, del saldo del préstamo. En su consecuencia, si los compradores desean hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta de cada finca y la cantidad que se ofrece en préstamo hipotecario para cada una de ellas.

(Cuenta corriente) Set.28-7878-v.oct.20.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Magliano (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie de trescientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos uno, situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, calle Francisco Bauzá número dieciocho, entre las de Tiburcio Gómez y Presidente Oribe, señalado con el número seis en la manzana número once en el plano levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos medidas y linderos son: diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Bauzá, cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con los solares números siete, tres y dos; treinta y un metros sesenta y seis centímetros al Oeste, con el número cinco, y catorce metros catorce centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Presidente Oribe. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 161 serie "X") a disposición de los interesados en su examen: B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de cordón pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso de que así no lo hiciera: F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.248.00, cantidad formada por la suma de $ 937.51, saldo del préstamo, más $ 310.49 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.26-7845-v.oct.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra David Demarchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número diez mil ciento treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B del plano suscrito el dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de setenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, teniendo seis metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle César Díaz número 1238, entre Cuareim y Pampas; seis metros noventa y ocho centímetros al Sud, lindando con Hilario Pintado; diez metros ochenta y seis centímetros al Este, con Manuel Castro Barreiro, y diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Set.26-7855-v.oct.14.

ANTINIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Romero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo y a la hora 16, en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Achar" empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y tres, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de mil novecientos nueve, compuesta de una superficie de doscientos noventa y siete hectáreas, lindando: por el Norte, con el camino "Achar", por medio con la sucesión Bibiano E. Baleiro y Francisco Baleiro; por el Este, con Eulogia F. de Bidondo; por el Sudeste, con la fracción número dos; por el Oeste, con la Zanja Honda, Fea o Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Achar. Se previene: que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 98 serie "27"); que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.25-7798-v.oct.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Santiago Porro contra la sucesión de Antonio Vidori. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Setiembre de 1889, compuesto el solar número cinco de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, a la calle General Urquiza entre las de Presidente Berro y Presidente Batlle; diez metros noventa y nueve centímetros en el viento Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y cuatro metros siete centímetros al Sud, lindando con los solares dos A, dos, tres y cuatro; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar que se va a describir y contiene una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros noventa y un decímetros. El solar número seis se compone de diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la citada calle General Urquiza; diez metros noventa y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros al Sud, por donde linda con el solar cinco ya descripto, y cincuenta y un metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con los solares siete, ocho, nueve y diez y once, encerrando una superficie de quinientos trece metros y ochenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, así como las escrituras de compromiso y de venta y certificados, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$36.00 Set.24-7780-v.oct.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Moles (Basilio) contra Aviles de Gomensoro (Amelia) y Gomensoro (Carlos A.). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronada con el número dos mil cincuenta y ocho, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que mide nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por donde tiene la puerta de entrada señalada con el número mil quinientos treinta, entre las calles Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de fondo al Sur, lindando con Vicente González; por el Este, linda con Agustín Belloni, y por el Oeste, con la sucesión Antonia M. de Lema, y encierra un área de doscientos veintisiete metros cuarenta centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.30 Set.25-7829-v.oct.9.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Federico Víctor Velda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Costa del Arenal Grande" décima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, compuesta, según plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Junio de mil novecientos treinta y dos de una superficie de ocho hectáreas nueve mil quinientos veintiocho metros setenta y un decímetros y, según títulos, de nueve hectáreas ciento noventa metros, que se deslindan así: doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte senda de paso por medio, con la señora Gregoria Aristeguy de Bordonia; trescientos veintiocho metros dieciséis centímetros al Este, camino vecinal por medio con la sucesión Maciel; por el Sur con doscientos setenta y tres metros treinta y seis centímetros, camino vecinal por medio con Domingo Bozzolasco, y trescientos veintinueve metros cuatro cent.metros al Oeste, con Pablo Alpuin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Si un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escritu-

ras a otorgarse, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 608.20.

(Cuenta corriente) Set.28-7729-v.oct.12.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca" y cumpliendo el decreto dictado con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 19 de Octubre, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Gerardo R. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y de acuerdo con el plano levantado en Junio 21 de 1926 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción se encuentra señalada con el número 9 y se compone de setenta y siete hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, con setecientos setenta y seis metros, lindando: al Nordoeste, camino Departamental por medio, con Agustín de León; setecientos cincuenta metros al Nordeste, con las fracciones 7 y 8; novecientos cuarenta y dos metros al Este, camino vecinal por medio, con Rufino Peluffo, y mil trescientos cincuenta metros al Sudoeste con la 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay éste resolverá en cada caso particular las formas y condiciones en que deberá ser ofrecido a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428; y 5.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento con contrato que vence el 30 de Marzo del corriente año, a don Héctor A. Robles. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticuatro días. — Durazno, Setiembre 9 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.670.00.

(Cuenta corriente) Set.22-7712-v.oct.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 8.528 compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5; al Este una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873 linda toda esa chacra: al Norte con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo: se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23: al Sud la número 25: al Este la número 33, y al Oeste, la número 16 De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 26 de 1936 — Patricio A. Pereira Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1639, 2374 y 2375 y que, según plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor don Daniel V Reinante dicha fracción se encuentra señalada con el número 14, compuesta de 74 Hs. 4487 mts. 48 dcmts. con 966 mts. 35 ctms. de frente al Sudeste a calle de 17 metros de ancho por medio con la chacra número 15; 680 metros al Sudoeste, también de frente a calle de 8 metros de ancho por medio con la fracción 12; 1271 mts. 75 cmts. al Nordoeste, lindando con la fracción 13; y al Nordeste, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 3.187 50.

(Cuenta corriente) Set.9-7334-v.oct.20.

PEDRO R. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carlos Stajanc y otros contra Vicente Goneila. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Octubre del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de campo con todas las mejoras que contiene y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la designada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento que en Junio de 1919 levantó el ingeniero Alberto E. Trigo y según plano del agrimensor Floro J de Souza de 31 de Diciembre de 1919, tiene un área de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados que linda: al Noroeste, línea amojonada en medio, con Juan Raviolo; al Sureste, calle de ocho metros de ancho del mismo señor Raviolo, en medio, con Remigio Guichón; al Suroeste, camino departamental en medio, con sucesión Juan Idiarte Borda y José Ferrari, y al Noroeste, camino vecinal divisorio con Francisco Leal y Tomás Deneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, comisión del martillero, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$44.00 Set.21-7686-v.oct.13

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de 2.767 metros y 5 decímetros y que, según título, se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "González y Sosa Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1936 — Ledo Arrévo Torres Actuario

$30.00 Set.21-7795 v oct.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Martínez Santos Estanislada contra Walter Frasch y Edilia Botetano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado el tres de Marzo de 1928 por el agrimensor Manuel

Elbio Lúgaro, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, teniendo siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, por donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos nueve, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones, la comisión de remates y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del bien hipotecado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar el bien a venderse un gravamen hipotecario en primer término, y donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Juzgado: 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Informes: Piedras 318.
$33.80 Set.25-7833-v.oct 9.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan L. Puntigliano con Elvira y Rosa Ochoa. Cobro de pesos", se hace saber al público en general que en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se procederá a la venta en remate público y por oferta mayor de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará, el día 13 del entrante Octubre a las 16 horas y 30, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: La finca situada en esta sección, con frente a la calle Julián Laguna, donde su puerta se encuentra señalada con el número 4364, compuesto de una superficie de 517 metros 59 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle antes nombrada, por 60 metros 785 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 4.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que los autos mencionados se encuentran en esta Oficina, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1936 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$30.00 Set.26-7840-v.oct.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Octubre, de las horas 14 a 15, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación los siguientes bienes de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: A) Solar de terreno con todas sus mejoras, señalado con el número dos de la manzana número ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros con 630 milímetros por cada uno de sus vientos y de frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando: al Oeste, con el solar número 6, y al Sud, con el solar número 5; y B) Fracción de campo ubicada en la margen izquierda del arroyo Tres Cruces Chicas, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, en Octubre del año 1921, con la letra B, compuesta de un área superficial de 57 hectáreas, 2529 centiáreas y 9134 centímetros y deslindada así: Norte, con más campo del mismo Marcos E. de Souza; Este, con el lote letra A, adjudicado, parte al mismo señor De Souza y parte a Lina A. M. de Gómez Porto; Sud, camino vecinal que separa de las fracciones G. G., de Justa Faría y Polocio Alves Machado, respectivamente, y Oeste, con campos de la sucesión de Juan H. Jaureche. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados: el relacionado en primer término, en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 495.75) y el descripto en segundo término, a razón de dieciocho pesos ($ 18.00) cada hectárea, y que no se aceptará oferta, como se ha expresado, que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Costas) Oct.5-8090-v.oct.21.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Dogliotti y sucesores de Teresa Rolando de Dogliotti contra JUAN CAFASSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 8050, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos un metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Juliana Vera de Fuentes; al Sur, José Patetta; al Este, sucesión Pedro Fuentes, y al Oeste, Cecilio García, Juan Ottonello y sucesión de Francisco Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 21 de 1936 — Miguel A. Pérez Montebruna, Actuario.
$27.80 Oct.7-8138-v.oct.24.

JUAN C. CABRERA
Juzgado de Paz de la primera sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Porischi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, padrón ochocientos trece, compuesta de tres mil ciento sesenta y dos metros ciento ochenta y cinco centímetros cuadrados, lindera: al Norte, frente a calle Rincón; Sur, Avelino Castro y Eusebio Sainz; Este, frente a calle Joaquín Suárez, y Oeste, frente a calle San Martín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 olo en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 25 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$30.00 Oct.1.o-7994-v.oct 17.

RAMON V. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la octava sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "LUIS SOUBIRON. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 14 horas y en Cerro Chato, octava sección del Departamento de Durazno, por intermedio del rematador designado, don Ramón V. Fernández, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías ocupadas en esta quiebra y que pertenecían a la firma comercial "Luis Soubirón", de esta localidad. La venta de todas las mercaderías será al mejor postor, con excepción de la caja registradora, máquina de calcular y caja fuerte, que tendrán como base la suma de cien pesos cada una, continuando dicha venta, si fuere necesario, en los días subsiguientes al veintisiete hasta la total liquidación de las mercaderías. Se previene que las ventas serán rigurosamente al contado. — Cerro Chato, Setiembre 2 de 1936. — G. Aycaguer, Juez de Paz.
$14.00 Oct.7-8140-v.oct.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Clara Thevenet de Apotheloz contra la sucesión de ANTONIO NOBILE. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de chacra con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, ubicada en este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas y que limita: por el Norte, con la calle veintiuno; por el Sur, con la calle veinte; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con los señor Zoppi y Faccino, estando deducida de dicha superficie la pequeña extensión tomada para ensanchar el camino de las Tropas, en la calle veinte. Se previene: 1o. Que esta venta se hace a fin de cubrir con su producto el capital adeudado, sus intereses y las costas y costos de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Oct.7-8130-v.oct.23.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SERRA MIGUEL. Concurso voluntario", se hace saber que el día lunes diecinueve de Octubre, de las dos de la tarde en adelante, en el local donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes que forman el activo de este concurso, los que se detallan en el expediente respectivo. — Paysandú, Setiembre 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.00 Oct.8-8168-v.oct.19.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Constantino Farall. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes trece de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919 se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y los que en adelante construyere, ubicado en la manzana número doscientos cuarenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados tres mil cincuenta centímetros cuadrados y cuyos límites son: por el Sur una línea de 8 metros 50 centímetros con frente sobre la calle 18 de Julio; por el Norte, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los sucesores de don Adolfo Horta; por el Este, una línea de 47 metros 33 centímetros que separa de terreno del Banco de la República Oriental del Uruguay, y por el Oeste, una línea de la misma extensión que separa de terreno de los nombrados sucesores de don Adolfo Horta. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$34.50 Set.23-7735-v.oct.9.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Hernan L. Baycce contra Juan de Witte. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Octubre, de la hora 14 en adelante y en el local de la calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 16 vuelta a 17 de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de los bienes a venderse, con sus precios, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 22 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$14.00 Set.30-7925-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Debiase contra Cipriano López Irulegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, situadas en la sexta sección del Departamento de Salto, compuesta: la primera, de ciento sesenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, con setecientos cincuenta y siete centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Francisco Bianco; al Sur, don Manuel de Vargas; al Este, sucesión Cipriano López y Eudoxia de Vargas, y al Oeste, la segunda fracción gravada; la segunda fracción se compone de ochenta y seis hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Andrés Alvez: al Sur y Oeste, Domingo Pintos y la fracción descripta anteriormente, y al Este, José V. Nogueira. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil seiscientos veinte pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador: y 4.o Que en cuanto a la titulación hay en trámite ante este Juzgado una gestión para obtener segundas copias de escritura. — Rivera, Setiembre 5 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$50.40 Set.30-7947-v.oct.23.

JOSE L. EULA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra SEVERO LOPEZ y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Eula, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad hoc nombrado, al remate, al mejor postor, del siguiente bien con sus accesorios y mejoras: el solar número seis de la manzana ciento cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, y por el Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que los honorarios y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$24.00 Oct.5-8084-v.oct.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Sucesión Carlota Guerra de Guerra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, por intermedio del martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diecisiete metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot y por el otro, María G. M. de Larrecharte. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida: que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de la propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Set.23-7727-v oct.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban A. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra FRANCISCO PETROZZELLI. Embargo", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, el martillero designado señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez (hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detalladas en pesos 1.650.00. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor y que el mismo, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$27.00 Oct.7-8174-v.oct.21.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, dictada en los autos caratulados "Doctor Asdrúbal E. Delgado contra ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, fracción individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1932, ubicada en la manzana B-27 de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de una extensión superficial de 2721 metros 2625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, 30 metros 50 centímetros, con frente a la avenida Paraguay; al Norte, 32 metros, de frente a la calle Bella Vista; al Oeste, 90 metros 45 centímetros, con la fracción número 1 del mismo plano, y al Este, 87 metros 60 centímetros, con la sucesión de Manuel N. Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 3 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Oct.7-8173-v.oct.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Dominga Balbi. Incapaz", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana número 2522, padrón número 5449, lote C, del plano respectivo, compuesta de 3787 metros 2460 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, 52 metros 95 centímetros que divide de Manuel Beraza; Sur, un frente de 53 metros 32 centímetros, sobre la calle 6 de Abril, por medio lote G, de María Balbi de Silvestri, manzana 253; Este, con un frente de 68 metros 70 centímetros sobre la calle 15 de Noviembre, por medio lote D, manzana 245, de Teresa Balbi de Sevrini; y Oeste, línea de 70 metros 90 centímetros, con lote B, de María Luisa Genoveva Balbi de Rossi; y 2.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección, padrón número 5450, manzana número 253, lote C, del plano respectivo, de un área de 835 metros 6625 centímetros cuadrados, lindando: Norte, un frente de 20 metros sobre calle 6 de Abril, por medio lote letra B de la manzana 252, de María Genoveva Balbi de Rossi; Sur, línea de 20 metros, con lote E, manzana 253 de Pascual Victorio Balbi; Este, línea de 41 metros 78 centímetros, lote G, de María Balbi de Silvestri; y Oeste, línea de 41 metros 78 centímetros por medio, lote E, de Pascual Victorio Balbi. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes. — Salto, Setiembre 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Set.29-7915-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, recaída en los autos seguidos por "Ricardo E. Faller. Partición de herencia y venta de bienes. Incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos que a don Ricardo E. Faller corresponden en una fracción de terreno con lo en ella edificado, situada en la villa de Soriano, empadronada con el número 2 de la manzana 86 constando de 3.626 metros cuadrados y lindando: por el Norte, con don Pedro R. Rivero; por el Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, con calle pública divisoria de otro terreno de la causante doña Juana Justina Muggerberg de Faller. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos del bien de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-7784-v.oct.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que otorgamos hoy ante el escribano don Juan Zeballos y Maguna, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de cal y anexos teníamos establecida en esta ciudad, "Calera Oriente", calle Justicia 2274, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don Leandro Vilariño (que continuará con el mismo negocio, lo que comunicamos al comercio y al público en general. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Dolores Labandeira de Vilariño. — Leandro Vilariño.

$4.50 Set.29-7901-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 311, he prometido vender a don Anaurelino Rodríguez (hijo) el comercio que en el ramo de carnicería está situado en el camino Corrales número 3095, esquina Serratosa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Policarpo D M. Puchot. — Anaurelino Rodríguez (hijo)

$5.00 Set.23-7720-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Agripino da Rosa y Ernesto Franco las existencias de mi casa de comercio ubicada en Cuchilla de Cerro Pelado, 6.a sección de este Departamento. — Isaías A. González.

$5.00 Set.21-7681-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jesús Rey el negocio de tambo sito en la calle Pan de Azúcar número 2495, de este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591). — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Mintegui. — Martín Mintegui. — Felipe Manuel Mintegui. — Luis Mintegui.

$5.00 Set.29-7914-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" venderé a don Diego Castro la panadería de mi propiedad denominada "El Hipódromo", que se halla instalada en este Departamento calle Bernardino Duhalde número 30. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Manuel Bernardo.

$5.00 Set.21-7629-v.oct.10.

TRASPASO DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y a nuestra clientela que con esta fecha hemos procedido al traspaso de las existencia de la casa de comercio que en el ramo de productos de granja y con la firma de "Francisco y Antonino Fontana" teníamos establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1483, a nuestro local propio que con la fábrica de manteca tenemos en la calle 26 de Marzo (Pocitos), en donde seguiremos recibiendo las órdenes de nuestros favorecedores Teléfono 41 - 11 - 49. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Francisco Fontana. — Antonino Fontana.

$5.00 Oct.1.o-7968-v.oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pombo Castro toda la parte indivisa que me corresponde, en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria", que tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Ricardo Vallarino.

$5.00 Set 24-7750-v.oct.13

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1936; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea; 3.o Examen y aprobación al proyecto de reformas de los estatutos.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 11 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1936.

$9.00 Oct.7-8119-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113 hemos prometido vender al señor Basilio Fernández el establecimiento de panadería denominado "Sud América", que poseemos en la calle Santiago Sierra número 3654 de esta Capital, y que gira bajo la razón de "Caprile y Cencio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Francisco Cencio. — Matilde Caprile. — Basilio Fernández.

$5.00 Oct.5-8093-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Dante número 1702, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Jesús Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Joaquín Martín. — Jesús Tasende.

$5.00 Oct.6-8104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he vendido a los señores SAMUEL y MANUEL GOMEZ el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Zabala número 1400, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — Antonio Gómez. — Samuel Gómez. — Manuel Gómez.

$5.00 Oct.6-8106-v.oct 26.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Cándido Lagos la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza que gira bajo la denominación "La Picada Bella Vista". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía precitada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Modesto Lema.

$5.00 Oct.6-8109-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de fecha 17 de Setiembre de 1936 autorizada por el escribano Osvaldo Reggiano, los suscritos, señores ISAAC JABIF e ISAAC PALOMBO, constituímos una nueva sociedad que girará con la firma de "Jabif y Palombo", que se hizo cargo del activo y pasivo de la firma "Jabif Hermanos y Palombo", propietaria de la "Sedería Japón", instalada en la avenida 18 de Julio número 1437 y que quedó disuelta esta última sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Oct.7-8120-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Juan B Cerrone. — Ramón García. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 Oct.7-8128-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 se procederá a la disolución de la sociedad "Ruibal y Fernández", propietaria del negocio de café y bar ubicado en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino Ruibal. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Oct 5-8095-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Dellepiane y Peragallo" y que explotaba la zapatería sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1992. Se emplaza a los acreedores e interesados haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo Bartolomé Dellepiane. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Bartolomé Dellepiane. — Héctor Peragallo.

$5.00 Oct.5-8074-v.oct.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Failache y Galanes", en el ramo de barraca de materiales de contrucción, quedando el activo y pasivo del giro a cargo del socio Leonardo N. Failache. — Cardal Setiembre 22 de 1936. — Leonardo N. Failache. — Juan P Galanes.

$5.00 Oct.5-8081-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a doña Eva Pupko el comercio de provisión que está ubicado en la calle Maldonado número 897. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eli Fijman.

$5.00 Oct.7-8097-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por incumplimiento ha quedado rescindido el compromiso de venta del "Alcázar Dancing", hecha a favor de Jesús C. Migues y posteriormente a los señores Migues y Manuel Silva, y, que en consecuencia, ha caducado también la cesión de derechos que éstos hicieran a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni. Que, en consecuencia, la propietaria señorita Rosa Palmira Coloretti, ha prometido vender a los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni el referido comercio que gira bajo el nombre de "Alcázar Dancing", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose estas publicaciones a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Oct.5-8088-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Luis Massone el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Fermín Rigoli (hijo).

$5.00 Oct.5-8070-v.oct.24.

WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 del corriente, hacemos público que esta sociedad ha clausurado la sucursal que tenía en este país. — Montevideo Setiembre 25 de 1936.

$3.00 Oct.1.o-7989-v.oct.12.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas del Real de San Carlos Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.7-8129-v oct.16.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes de Octubre, a la hora 16 en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.

$9.75 Oct.7-8143-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Joaquín Urgel mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Reconquista número 713, esquinas Juncal y Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Setiembre 24 de 1936. — Fernando González Cortiñas — Joaquín Urgel.

$5.00 Set.28-7880-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ganadería y anexos tenemos constituída bajo la razón social de "Ramos y Compañía", retirando cada socio el aporte que había realizado. Para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Ramos de Christophersen. — María Elena Ramos de Mañé. — Wáshington Ramos Maffia.

$5.00 Set.28-7874-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Moisés Wildbaum dos máquinas de mi propiedad, de fabricación de calzado. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos a la calle Blandengues 1673, en el estudio jurídico de Santiago Sandlers. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936.

$5.00 Set.28-7872-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Gumersinda Batista el comercio de provisión de frutas y verduras situada en la calle Luis P. Lenguas número 1403, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Alonso.

$5 00 Set.28-7864-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti escritorio Rincón número 537, hemos vendido al señor Héctor Julio Correa nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1552. A los efectos legales hacemos esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro de los treinta días en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 23 de 1936. — Pedro Camacho y Compañía — Héctor Julio Correa.

$5.00 Set.26-7849-v oct 15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1922 he contratado vender a favor de don Sarkis Bulossian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3349, esquina Gloria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Setiembre 23 de 1936 — Calus Yangoschian

$5 00 Set.26-7832-v oct 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la sociedad "Botella y Compañía" las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1483 Mis acreedores deberán presentar sus cuentas a la sociedad "Botella y Compañía" en la calle Mercedes número 917 — Montevideo Setiembre 22 de 1936 — Pablo Natalevich

$5.00 Set.26-7841-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la firme "Curt Berger y Compañía" la fábrica de tintas y barnices que tenemos instalada en esta ciudad en la calle Galicia 1968 los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el domicilio de la firma adquirente, calle Cerrito 577 a los fines determinados en la ley de la materia — Montevideo Setiembre 24 de 1936 — Fábrica Nacional de Tintas A. Gordon Firing y Compañía

$5.00 Set.26-7842-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Maich y Mazal", quedando a cargo del referido comercio el señor Jacobo Maich. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1936. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal.

$5.00 Oct.3-8033-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Cancela mi fábrica de dulce de leche marca "La Huerta", que tengo actualmente establecida en esta ciudad, calle Brandzen número dos mil treinta y nueve. Los que se consideren mis acreedores deberá presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Cancela, calle Arenal Grande número mil seiscientos sesenta y ocho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Andrés Obiol.

$5.00 Oct.3-8049-v.oct 22.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don Modesto Lema toda la participación que me corresponde en la sociedad "Periso y Castiñeira" dedicada a la explotación de la panadería "Parque Capurro" establecida en esta Capital calle Capurro números 781 y 783. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 25 de 1936. — José Castiñeiras, — Modesto Lema.

$5.00 Oct 3-8037-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique Fontana la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103 dentro del plazo legal. — Montevideo. Setiembre 29 de 1936 — José Castro Pérez. — Enrique Fontana.

$5.00 Oct.3-8045-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Pío Platas y Compañía" teníamos establecida para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Ejido número 1449 esquina Mercedes, de esta ciudad retirándose de la misma el socio señor Pío Platas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Modesto Cajete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo. Setiembre 30 de 1936. — Pío Platas — Modesto Cajete.

$5.00 Oct.3-8023-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don José González se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Martín Ochat, el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad, calle Sarandí número ciento ochenta y siete y cuyo negocio está regenteado por el señor Manuel Calbar, representando a su propietario señor González De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicho negocio a sus efectos antes de escriturar definitivamente. — Montevideo Setiembre 28 de 1936 — José González. — Manuel Calbar. — Martín Ochat.

$5.00 Oct.3-8022-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Antonio M. Prigue el almacén de comestibles situado en la calle Plata número 2310, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 30 de 1936. — Martín Ohanian. — Antonio M. Prigue.

$5.00 Oct.3-8040-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don José Antonio Varela, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Fernández Hermanos y Pinasco" en mérito de haberse retirado de la misma el socio señor Manuel Pinasco. En el mismo acto se acordó continuar la mencionada sociedad con los dos socios restantes, Pedro S. Fernández y Ricardo B. Fernández, quienes integran la nueva firma "Fernández Hermanos". — Salto, Setiembre 10 de 1936. — Fernández Hermanos.

$5.00 Set.23-7741-v.oct 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma "Serra y Compañía", integrada por don Juan R. Delfante y don Juan Serra, con domicilio en la calle Turquía número 3440, entre República Argentina y Centro América, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Serra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Serra.

$5.00 Set.23-7728-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pedro P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita Esmeralda López la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alcides Paganelli. — Esmeralda López.

$5.00 Set.23-7724-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Carlos A. Palma prometió vender a la sociedad colectiva "Espósito y Barcellos", compuesta por el señor Diego Espósito Dosil y Arístides Barcellos, y ésta comprar, el comercio que en los ramos de garage, taller de vulcanización, venta de nafta, aceite para autos, anexos y accesorios (garage "Cap") tiene establecido en la calle Yaguarón números 1256 a 1270, excepción hecha de todas las obligaciones contraídas hasta el 30 de Setiembre de 1936 y de todos los créditos existentes hasta esa fecha, que quedarán siendo de cuenta del señor Palma. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Carlos A Palma. — Diego Espósito Dosil. — Arístides Barcellos.

$6.00 Set 23-7726-v.oct.12.

VENTA DE MAQUINAS

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores D. Mantero y Compañía, de esta plaza, las máquinas y accesorios de la fábrica de alfileres que tengo establecida en esta ciudad, calle Quito número 1610-12. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Agraciada número 2063. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 16 de 1936. — Emerich Weiss.

$5.00 Set.23-7725-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 81, he prometido vender a don Manuel Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Victoria número 2100 esquina Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 19 de 1936 — José Gómez — Manuel Gómez

$5.00 Set.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, únicos componentes de la sociedad comanditaria "Rizzardini y Compañía" han prometido vender a don Bernardo Glücksmann las existencias del cine "Montserrat" situado en la casa número 263 de la calle Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1326 de la calle Río Branco — Montevideo. Setiembre 24 de 1936 — Rizzardini y Compañía.

$5.00 Set.29-7902-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, en cuyo domicilio y dentro de treinta días deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a los efectos legales correspondientes. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Camilo Gonzálvez.

$5.00 Oct.3-8053-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Manna el negocio de carnicería que tengo instalada en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Alejandro Olivera.

$5.00 Oct.3-8050-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Baldres el negocio que en el ramo de "Garage" tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1532, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Leopoldo B. Cedrés.

$5.00 Oct.1.o-7958-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Buenos Aires número 724, de esta ciudad, gira en los ramos de cervecería y anexos, bajo la razón social de "Roma y Markl" retirándose el socio don Ramón Roma y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Markl. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Juan Markl. — Ramón Roma.

$5.00 Set.29-7891-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la razón social "A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada", que se constituirá con tal fin, el activo y pasivo del establecimiento comercial e industria en los ramos de compra, venta y aserradero de mármoles y granitos y molienda de minerales en general, con sede en la calle Habana número 2983, de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse con sus créditos. Dicha sociedad se hará cargo también del pasivo de mi citado establecimiento. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936. — Agustín M. Zaffaroni.

$5.00 Set.26-7858-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido comprar a don Samuel Engelman la casa de comercio que en el ramo de tienda gira en esta población, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten dentro de treinta días los que se consideren acreedores del señor Engelman con los justificativos de sus créditos. — Bella Unin, Setiembre 24 de 1936. — Oscar Bergman. — Samuel Engelman.

$5.00 Set.29-7917-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores Emilio A. y Miguel A. Tous el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Setiembre 10 de 1936. — Ramón Mera.

$5.00 Set.21-7692-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de don Isaac Marcos Korman la casa de comercio en el ramo de provisión, sita en esta ciudad, calle Galicia número 1334. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Pablo Lebed. — Isaac Markos Korman.

$5.00 Oct.1.o-7956-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, una vez vencidas estas publicaciones, proceder a la disolución total de la sociedad comercial colectiva constituída en escritura que autorizó el escribano señor Anaurelino Ferreira el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alves y Cunha" y de la cual son los firmantes únicos componentes, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Atahualpa Próspero da Cunha e Silva. Los acreedores de esta sociedad deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio de la misma, calle Julio Herrera y Obes número 1022, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 18 de 1936. — Atahualpa Próspero Da Cunha e Silva. — Joao Alves da Silva.

$6.00 Oct.7-8144-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he comprado a la firma "JUAN ZULET y Cía." el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Doctor Pablo de María número 1295, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos, avisando a la vez que ha quedado sin efecto la promesa de compra de la firma "Paladino e Iglesias", haciéndose cargo de la misma el señor Pascual Paladino. — Pascual Paladino. — Juan Zulet y Cía.

$5.00 Oct.7-8121-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en la calle Rivera número 1915, de esta Capital, gira en los ramos de café y bar bajo la razón social "VILLENEUVE y OLIVERI", retirándose el socio don Bernardo Villeneuve y haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Bernardo Villeneuve. — Juan Oliveri.

$5.00 Oct.7-8133-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "HALLADJIAN y PAPELIAN", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión en la calle Pintos Cardeiro número 5432, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avedid Halladjian y desligándose de la misma el señor Haratun Papelian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Avedid Halladjian. — Haratun Papelian.

$5.00 Oct.7-8122-v.oct.26.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores ELISEO DIAZ y ANTONIO VERDES, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Verdes su parte proindivisa al señor José Bouzas, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes. — José Bouzas.

$5.00 Oct.7-8117-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAL y RAMA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Rama y desligándose de la misma el señor José Corral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Oct.7-8116-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cruz, establecido con casa de comercio en el ramo de chapista, en la calle Rivera 2113, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender su comercio al señor Alejandro Nagy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cruz.

$5.50 Oct.7-8107-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ALEJANDRO GRÜN el comercio denominado "Cerrajería Yale", instalado en la finca número 1377 de la calle Sierra, de esta Capital, que gira a nombre de Victorio Santti y Luis Ferrario (hijo), en los ramos de cerrajería, taller y venta de accesorios de ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores para que concurran a dicha finca a verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Victorio Santti. — Luis Ferrario (hijo).

$5.00 Oct.8-8172-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JOSE BOUTUREIRA el comercio que en el ramo de lechería y almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 2099. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Octubre de 1936. — José López.

$5.00 Oct.8-8160-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 8 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — El Secretario.

$11.00 Oct.8-8179-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Galarza, Braulia Felipa Alonso y Julia Legrand, por sí y en ejercicio de a patria potestad, por su hija menor Julia Esther Alonso Legrand, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano doctor Julio C. Mourigan, el 22 del corriente vendimos al señor José Galarza el activo y pasivo que teníamos en la sociedad "Alonso y Galarza" (en liquidación), domiciliada en Durazno calle Francisco Antonio Maciel números 253 a 259 y que gira en los ramos de barraca de maderas y materiales, ferretería y anexos, depósito de frutos del país y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término de treinta días en la calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — José Galarza. — Braulia Felipa Alonso. — Julia Legrand.

$7.00 Set 25-7826-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña Teresa Brasca mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Arocena número 2011, de esta Capital (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — Leonardo C. Bonifacino

$5.00 Set.24-7792-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a don MATEO COPPOLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Belgrano número 2865, casi Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Julián Melia Hermanos. — Mateo Cóppola.

$5.00 Oct.6-8105-v.oct.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 6 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 199.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Oct.7-8156-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Leandro Rodrigue Sarre el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Carlos Tabó. — Leandro Rodríguez Sarra.

$5.00 Set.29-7859-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por transacción de Setiembre 14 de 1936 resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "G. Veiroj y J. Filker" (fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura marca "Dos Anclas"), en República número 2026, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Veiroj y desligándose del giro el señor Josef Filker. A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con sus justificativos a República 2026 dentro de treinta días. — Gregorio Veiroj. — Josef Filker.

$5.00 Set.21-7674-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender mi parte del comercio que conjuntamente tenemos establecido en la calle General Flores 2500, de esta ciudad, a favor del señor Eduardo Fernández, siendo la firma "Domínguez y Vidal" que ahora girará bajo la razón social de "Vidal y Fernández desligándose el señor Jesús Domínguez. Para tales efectos se hacen estas publicaciones para todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Jesús Domínguez. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández.

$5.00 Set.21-7695-v.oct.12.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el 21 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Zabala 1441 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal relativos al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 5.o Remuneración de la Comisin Fiscal saliente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — El Secretario.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Zabala 1441, todos los días hábiles de 9 a 12, hasta el 20 de Octubre corriente.

$7.20 Oct.7-8112-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28828

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Western Electric

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8210-v.oct.26.

ACTA N.o 28830

Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8211-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1493, y doña NIEVES SUAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3779-v.oct.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO MENDIZABAL, de 41 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña NELIA MARINA LOMBARDO, de 24 años, soltera argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3770-v.oc.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TEITES, de 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Paysandú 1709, y doña HERMINIA CATENACCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3759-v.oct.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVESTRE COCCARO, de 38 años, soltero, fraguador, oriental, domiciliado en Vázquez 1591, y doña EUGENIA ZACCHINO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3760-v.oct.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña JULIA FRANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3761-v.oct.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE I. MUNNE SIRI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2131, y doña NATIVIDAD E. PEREYRA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3780-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUTOS KOVACH, de 23 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña CLARA ELISAR BOBICH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3781-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de OOctubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2083, y doña MARIA ESTHER MILLER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3776-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOENZO SCROPPO, de 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Arrayán 2252, y doña AURORA JODINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3777-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BICA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto 4033, y doña LILIA AGUSTINA SOZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubens 4351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3778-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SOSA, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1739, y doña DOLORES SAN MARTIN, de 68 años, soltera, argentina, domiciliada en Ramón de Santiago 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v.oct.16.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIRRIEL, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Portugal 66, y doña MARIA CAROLINA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.oct.16.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR AGUILAR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1689, y doña MARIA LIRIA PALERMO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DIAZ, de 42 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Patria 1391, y doña ANGELA ICASURIAGA GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3774-v.oct 16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FAGUNDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Salvador 2016, y doña COLOMBA MANUELA PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.oct.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña FRANCISCA RAMOS, de 35 años, divorciada, española, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO GARCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 161, y doña AMABILIA FIGUERON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PURREGA, de 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 200, y doña ELIDA FIGUEREDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTEBAN ROMERO, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en G. del Pino 4273, y doña NIEVES DIAZ VILLAR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. F. Martínez 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO KLEIMAN, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1631, y doña MARIA ELENA IBARBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.oct.16.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO RATTARO, de 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4933, y doña GENOVEVA CAMIGLIA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3772-v.oct.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RAMOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Francisco Pla 132, y doña AVELINA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DANTE FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3336, y doña ADA SPORTUNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Las de nacimiento de JUANA AURELIA, FELICIA LUCIANA, CELIA y CATALINA LERRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece en ellas como Lerro y Lerre y el de la abuela paterna que aparece como Monsa, por los de Lerra y Monza, que son los que corresponden. Y en la de Felicia Luciana, sustituir además el nombre de la abuela materna, que aparece Esideria, por el de Desideria, que es el que corresponde. La de defunción de Angel Lerra, sustituyendo el apellido Lema, con el que aparece inscripto, por el de Lerra, que es el verdadero; y en la misma, donde dice que el fallecido deja seis hijos llamados María, Celia, Josefa, Amelia, Felicia y Angel, debe decir María Carolina Lucía, Celia, Catalina, Juana Aurelia, Felicia Luciana y Angel Ubaldo, que son los verdaderos. La de defunción de María Carolina Lucía Lerra, en la que aparece con el nombre de María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que es el que corresponde, y en la misma agregar el nombre de Pedro, con que aparece uno de los hijos, el de Mario, que es como corresponde, como asimismo la de matrimonio de esta última con Pedro Quihillaborda y las de nacimiento de sus hijos Pedro Mario y María Julia, en las que aparece la contrayente como María solamente, debiendo decir María Carolina Lucía, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $16.50 Oct.9-8205-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TILDE MONTIEL DE PIREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.9-8225-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de don JUPITER CURBELO LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. $5.50 Oct.9-8201-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA VENERI DE GUZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5 50 Oct.9-8200-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "COBHAN EDWARD ALEXANDER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edward Alexander Cobhan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento para que se agregue, por haberse omitido, el apellido de su madre, que es Fitz Herbert. — Montevideo, Octubre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $4.50 Oct.9-8226-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATALIOO VELASQUEZ o VELAZQUEZ. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Velázquez de Bonzini solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de la exponente, donde aparece Francisco debe decir Francisca que es el verdadero. — Montevideo Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $5.50 Oct.19-8221-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL C. PINTO o ABEL CARLOS PINTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.9-8212-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MORFIN y ANGELA ERNESTA CLERICI DE MORFIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a deducirlos dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8206-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Vicente Sanchis, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Nicolás A. Chaia, y dispuesto la ocupación judicial de los bienes libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Oct.9-8224-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Setiembre 30 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8207-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLESCAS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8222-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA GONZALEZ DE ESPOSITO, ESPOSITO o EXPOSITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8216-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8217-v.oct.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada el 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado AMADEO PACCIO, componente de la firma fallida "Paccio y Fernández", solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Agosto 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8218-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA GREGORIA PORLEY DE GONZALEZ o JUANA GREGORIA BAPTISTA o BATTISTA DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8220-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Sucesión INOCENCIO YEMINI. Concurso voluntario" se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, los siguientes bienes con todas sus mejoras y accesorios, ubicados en "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, de propiedad del expresado concurso: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número doscientos seis, ubicada en la calle Salto de la expresada villa "Bella Unión"; y 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número doscientos veintisiete, ubicada en la calle Colonia del mismo paraje y sección. Dichas fracciones de terreno están avaluadas, incluso sus mejoras: la relacionada en primer término, en la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), y el descripto en segundo término, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684.00) Se previene: A) Que no se aceptará oferta por los bienes de la referencia, que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Setiembre 26 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Oct.9-8223-v.oct.20.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Cristóbal García y otros contra LORENZO MARENGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre de este año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien empadronado con el número 382, o sea, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 10 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto el terreno de ochocientos metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Sur, con frente a la calle Unión; Norte y Este, con sucesores de Pedro Villarejo, y Oeste, hace esquina a calle pública sin nombre. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y registros serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de la oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en mi Juzgado, en los autos referidos. — 25 de Mayo (12.a sección judicial de Florida), Octubre 5 de 1936. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Oct.9-8214-v.oct.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1936.

$7.50 Oct.9-8257-v.oct.20.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la exposición de la Sociedad Rural el día 18 de Octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance de los períodos 1934 - 35, 1935 - 36; 2.o Elección de Directorio.

Se advierte que para la celebración de la asamblea es necesario un quórum mínimo de un tercio de los socios. — Paysandú, Octubre 8 de 1936. — (Firmados): Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.50 Oct.9-8204-v.oct.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — La Secretaría.

$8.25 Oct.9-8209-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de la sociedad colectiva "CIONI y Cía" para la explotación del taller cromo niquel denominado "Cromatura", en la calle Arenal Grande número 1763, habiéndose retirado el señor Leonel Cioni y tomado nuevamente posesión el señor Pedro Bergdahl. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Leonel Cioni. — Pedro Bergdahl.

$5.00 Oct.9-8219-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha quince de Febrero del año en curso se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "ANDREU y RAMON", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis Andreu (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia número 1311. — Montevideo, Setiembre 6 de 1936.

$5.00 Oct.9-8208-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de fábrica de carros que hasta el 1.o de Octubre giró en esta plaza bajo la firma del suscrito JOSE PEDRO LAPORTE, ha funcionado desde entonces hasta el presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor Roberto Silvio Laporte, en virtud de que el primer de los nombrados vendió al segundo, en dicha fecha, la llave y herramientas de ese giro comercial e industrial. — Canelones, Octubre 5 de 1936. — José P. Laporte. — Roberto S. Laporte.

$5.00 Oct.9-8203-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Mario Piquillem el 27 de Setiembre del corriente año celebramos un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la industria del tabaco, con asiento y domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que girará bajo la razón social de "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada". Durará cinco años, a contar desde el 27 de Setiembre de 1936, y con un capital de diez mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado en igualdad de partes por los socios en la siguiente forma: don Ramón P. González, cinco mil pesos en dinero efectivo, y don Pedro Risso, cinco mil pesos en útiles y maquinarias. La dirección y administración estará a cargo de don Pedro Risso y en ausencia de éste la ejercerá don Ramón P. González con los mismos derechos y obligaciones. Los cheques contra el Banco de la República llevarán la firma de ambos socios. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en proporción al capital aportado. La sociedad podrá liquidarse si diera pérdidas en el primer año o en cualquier momento que lo resuelvan los socios y siempre que las pérdidas alcanzaran al 30 olo del capital social .— Tacuarembó, Setiembre 27 de 1936. — Pedro Risso. — Ramón P. González.

$13.50 Oct.9-8213-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El estudio del doctor Félix Etchevest, abogado, Colonia 1441, avisa al público y al comercio que con fecha 9 de Setiembre ha quedado disuelta la sociedad "OSCAR FUKS e HIJO y TAICH", habiendo quedado con el pasivo y activo de la misma Oscar Fuks e hcjo de él, Abram.

$2.40 Oct.9-8199-v.oct.12.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don TOMAS BORREZO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Isla Gorriti número 2146, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Héctor Rodiño. — Tomás Borrezo.

$5.00 Oct.9-8202-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix M. Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 55 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1936.

$12.00 Oct.9-8249-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos varones la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y peluquería tengo establecida en Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida. La nueva sociedad girará bajo la firma "VALERIO Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley, al suscrito. — Mendoza (Departamento de Florida), Octubre 6 de 1936. — Juan Valerio.

$5.00 Oct.9-8215-v.oct.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 30 de Setiembre de 1936

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro Broncini, Luis López y Nicolás Campodónico. Caja de Jubilaciones contra Fructuoso Leal y el Fisco. Municipio de Montevideo contra Pedro Bruzzone (3 providencias).

Trámite — Municipio de Montevideo contra José Solano. Fisco con José Marcos Semería y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con Mercado Cooperativo de Leche. Fisco con Lázaro Romero. Municipio de Montevideo con Juan Carlos Correa, Pedro Gutiérrez, Arturo Bettoni, Carlos Garbarino, Isabel Annoni de Cumbrao, Antonio Bermúdez y Elías Colombino. Fisco con Manuel Farcello. Municipio de Montevideo con Juan Peyrouiou, Julio Claro López y Juan Ignacio Carreto. Fisco con María Lomazzi. Dirección General de Impuestos Directos. Fisco con Francisco Horne. Carolina y Leopoldina Parsons con Fisco. Fisco, solicita copia de escritura. Municipio de Montevideo con Emilio Julián Neffa. Federico Brito y otros. Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Instituto de Jubilaciones del Uruguay con Varela Hermanos y Armando Kaminiskt. Fisco con Salvador Samaras. Caja de Jubilaciones Civiles con Fisco. Municipio de Montevideo con Pérez Anzoateguy. Estado con Victorino Vitelli. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Estado con Leopoldo Tossi (2 providencias). Instituto de Jubilaciones del Uruguay con Froilán Arias Castello. Municipio de Montevideo con Ricardo Rodríguez, Pablo Graba. Angel Castagnole, Ferrocarril Central del Uruguay (3 providencias) Fisco con Emilio Bonomethti. Fisco con Marino Balsamo. Dirección de Impuestos Directos con Mann George Depots. Dos providencias administrativas. Veintiséis providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Octubre 2 de 1936

Fisco con Héctor A. Seré. Concejo Departamental de Montevideo con Buenaventura Caviglia.

Trámite. — Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Pedro Bonn con Caja de Jubilaciones Civiles. Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland con Julio Meillet. Máximo Maeso con Estado. Municipio de Montevideo con: María Fígoli y otros y Carlos Adamoli y otros. Fisco con: Juan Magnone y Féliz Elizalde. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedecchi. Sofía Lessa de Guimaraenz con Municipio de Montevideo. Fisco con Figari Hermanos. Municipio de Montevideo con: Virginia S. Torres y Jacinto Viera y otros. Rosa Rivas de Vivo con Fisco. Fisco con Augusto Rivera. Dirección de Impuestos Directos con Compañía Uruguaya de E. Públicos. Municipio de Montevideo con Juana L. de Barrios. Dirección General de Impuestos Directos con Néstor o Edipio Alonso Municipio de Montevideo con sucesión Gerardo Sevi. Fisco con Leindekar y Longobardo. Isabelino García con Estado. Segundo Camps con Concejo Departamental de Rivera. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con: Manuela Carvallido, Federico del Campo y Angel Castagnola. Sociedad A. Gamberoni con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Fisco con Shell Mex Uruguay Cía. Municipio de Montevideo con: Duncan Batlle y Ricardo Rodríguez. Fisco con Antonio Sfeir. Municipio de Montevideo con Juana Imperial. Fisco con Feliciano Rodríguez. Municipio de Montevideo con: José Forteza y con Dolores Uriarte de Cañisas. Fisco con Razzetti y Fiorito. W. Lay Portugal con Intendencia Municipal de Montevideo. Municipio de Montevideo con Filomena F. de Cambio.

Nueve providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Octubre de 1936

Herminia P. de Lemo, italiana, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Pedro López, español, 55 años, soltero, Riachuelo 179.

Jerónima B. de Rapallo, italiana, 82 años, viuda, Ejido 1531.

Richard Reimmann, suizo, 27 años, soltero, vapor "Monte Pascoal".

Manuel Baña, español, 76 años, casado, Bulevar Artigas 1461.

Teresa Viani Piaggio de Fernández, oriental, 47 años, viuda, Yi 1625.

Cristina I. de Scandroglio, italiana, 83 años, viuda, Juan Rosas 3757.

Angel Camaño Rama, español, 75 años, casado, Cerro Largo 1517.

Margarita Abadie de Arduino, oriental, 42 años, casada, Guaná 1911.

Mercedes Tejeira, oriental, 59 años, soltera, Joaquín Requena 180.

Agustín Bagnarra, oriental, 76 años, viudo, Hocquart 2040.

Francisca Pinsach, española, 68 años, soltera, avenida Italia 2931.

Fausto Muccinelli, italiano, 69 años, casado, Castillos 2612.

Felipe Diez Ocampo, oriental, 63 años, casado, 18 de Julio 984.

Alberto De Horta, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Juana Caraballo, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Juana Fernández de Acosta, oriental, 23 años, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen M. de Larrosa, oriental, 38 años, viuda, Hospital Pasteur.

Teresa Barbeiro, española, 90 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Antonio Aníbal Pastorino, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julia L. de González, oriental, 76 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Adelaida E. de Panario, oriental, 71 años, viuda, Comercio 2207.

José Debernardi, oriental, 62 años, viudo, Pan de Azúcar 2235.

Pilar Hortencia Maldonado, oriental, 5 horas, Hospital Pasteur.

Julia L. de Inofe, oriental, 26 años, divorciada, Villa Colón.

Máximo Miguel Haedo Píriz, oriental. 26 años, soltero, Villa Colón.

Alejo Bertheh, argentino, 83 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Silvestre Iza, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Domingo Reinoso, oriental, 13 días, Hospital Pereira-Rossell.

Angel Elolo, español, 82 años, soltero, Pernas 2978.

Día 3 de Octubre de 1936

José Larghi, oriental, 59 años, soltero, Santiago de Chile 1063.

Juan Antonio Scarpitta, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Norberto José Manzi, oriental, 31 años, soltero, Hospital Militar.

Catalina Herminia Franco, oriental, 50 años, soltera, Capurro 779.

Eugenio Pérez, oriental, 28 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."